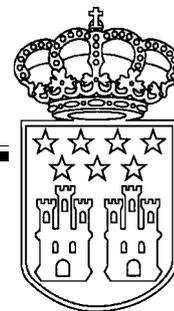


# —BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 178

Madrid, 1 de octubre de 1998

IV Legislatura

## SUMARIO

Página

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1 Proyectos de Ley

**PL-16/98 R.7348 y R.8339.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. . . . . 9851-9857

**PL-16/98 R.7348 y R.8345.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. . . . . 9857-9859

**PL-17/98 R.7786 y R.8335.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 17/98 R.7786, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid. . . . . 9859-9863

**PL-17/98 R.7786 y R.8346.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley 17/98 R.7786, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid. . . . . 9863-9864

#### 2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

**PE-1279/97 R.598/96.** Del Diputado Sr. Barrio de Penagos, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general de subvenciones de la Consejería de Economía y Empleo y objetivos de las órdenes relacionadas con las mismas emitidas por esa Consejería en el segundo semestre de 1.995. . . . . 9864-9869

- PE-374/98 R.1740.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentra en la actualidad (febrero de 1998) la negociación para que la Comunidad de Madrid pase a gestionar museos de titularidad estatal de carácter no nacional. . . . . 9869
- PE-743/98 R.4351.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre consecuencias que se derivan para los ganaderos de la Comunidad de Madrid del Plan de Reconversión Láctea, que ha acordado el Ministerio, las Comunidades Autónomas y la Federación de Industrias Lácteas. 9869-9870
- PE-835/98 R.5256.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de restauración, protección o conservación que tiene previsto que se realicen en el Convento de las Bernardas, ubicado en Alcalá de Henares, con especificación de dotación presupuestaria y calendario de dichas actuaciones. . . . . 9870-9871
- PE-858/98 R.5322.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones previstas en relación con la Compañía de Saneamiento del Olivar en la Comunidad de Madrid, con especificación de quienes van a intervenir y dotación presupuestaria que la Dirección General de Agricultura y Alimentación va a prestar a dicha Compañía, en ayudas directas e indirectas. . . . . 9871-9872
- PE-898/98 R.6244.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de información completa del número de aulas de educación primaria y secundaria obligatoria que tiene previsto suprimir el MEC en la Comunidad de Madrid. . . . . 9872-9873
- PE-899/98 R.6245.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre conocimiento del número de centros públicos de educación no universitaria que tiene previsto cerrar el MEC en el próximo curso escolar 1998-99 en la Comunidad de Madrid. . . . . 9873-9874
- PE-902/98 R.6248.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el informe técnico de educación del Ayuntamiento de Madrid sobre el tema de implantación de la educación secundaria obligatoria en la ciudad, previsiones del Consejo de Gobierno de algún plan para que se cumplan los criterios establecidos en la LOGSE en estos distritos, una vez asumidas las competencias. . . . . 9874
- PE-926/98 R.6534.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado, o tiene previsto realizar el IMIA, durante 1998, en materia de asesoramiento a las empresas cooperativas y autónomos que así lo soliciten. . . . . 9874-9875
- PE-965/98 R.6715.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relaciones de coordinación e intervención conjunta en planes y proyectos que han existido o tiene previsto establecerse, entre la Dirección General de Agricultura y Alimentación y la Sociedad Española de Ciencias Hortícolas (SECH). . . . . 9875

- PE-966/98 R.6716.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre evolución del empleo en el sector agrario, en 1997 y primer semestre de 1998, especificando las incorporaciones de nuevos agricultores que se hayan producido. . . . . 9875-9876
- PE-969/98 R.6719.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Dirección General de Agricultura y Alimentación para participar o apoyar la participación del sector hortícola en el Tercer Salón de la Tecnología Hortícola, que tendrá lugar entre el 15 y el 18 de octubre de 1998, en la ciudad de Valencia. . . . . 9876
- PE-970/98 R.6720.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de efectuar medidas, actuaciones y líneas de apoyo para aplicar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid el Real Decreto, recientemente publicado por el Consejo de Ministros, en virtud del cual se establecen las líneas reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Productores de Patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera. . . . . 9876-9877
- PE-992/98 R.6847.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre respaldos, ayudas y apoyos que con especial incidencia en las cuñas radiofónicas y publicidad en prensa, tiene previsto realizar la Dirección General de Agricultura y Alimentación para propiciar una asistencia masiva a la III Degustación de Carne del Guadarrama, que está previsto se celebre el 4 de octubre de 1998, en el Complejo Agropecuario de Colmenar Viejo. . . . . 9877
- PE-1010/98 R.6902.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones en materia de venta de planta de olivo a los agricultores de la Comunidad de Madrid, que ha realizado el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, durante el primer semestre de 1998, especificando las bonificaciones efectuadas y el precio de venta a los agricultores. . . . . 9877-9878
- PE-1032/98 R.1074.** Del Diputado Sr. Montegrifo Fernández, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de proceder, durante 1998, a dotar de equipamientos informáticos adecuados a las Delegaciones Comarcales de Agricultura, con especificación de la dotación presupuestaria prevista. . . . . 9878-9879
- PE-1039/98 R.2384.** Del Diputado Sr. García Martínez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones que existen para que no se reúna regularmente el Consejo Asesor de Medio Ambiente. . . . . 8779
- PE-1046/98 R.4219.** Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre opinión sobre la actuación del Ayuntamiento de Galapagar, respecto de la concesión de una licencia de obras a D. Julio García Elvira para la construcción de 51 viviendas, locales y garages en la C/ Comercio esquina a la C/ Estafeta de Galapagar, aún a pesar del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas. . . . . 9879-9880

- PE-1075/98 R.7011.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre lugares y número de hectáreas en que tiene previsto llevar a cabo, durante 1998, reforestación de tierras agrarias con pino carrasco (*pinus halepensis*). . . . . 9880
- PE-1096/98 R.490.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mecanismos de coordinación con otras Comunidades Autónomas, y con la Administración del Estado, que ha establecido o tiene previsto establecer para erradicar el brote de peste porcina detectado. . . . . 9880-9881
- PE-1108/98 R.685.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto realizar durante 1.998 en materia de mejora y adaptación de las infraestructuras rurales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. . . . . 9881-9882
- PE-1139/98 R.2783.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas, apoyos y respaldo institucional, especificando la dotación presupuestaria, que tiene previsto prestar, durante 1.998, a la promoción ferial y comercial que realizan los municipios. . . . . 9882-9883
- PE-1164/98 R.3654.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1.997 en aplicación de los Reales Decretos 1695/1995, 51/1995 y 152/1996, con la finalidad de llevar a cabo las medidas de acompañamiento de la PAC. . . . . 9883
- PE-1168/98 R.3658.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que ha puesto en marcha o tiene previsto impulsar, para apoyar a los archivos municipales y al archivo regional. . . . . 9883-9884
- PE-1193/98 R.4876.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que durante 1998, tampoco se vaya a celebrar Alimenta-Madrid Primavera. . . . . 9884
- PE-1196/98 R.4879.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y actuaciones realizadas o previstas de realizar por la sección de ganadería, adscrita al Departamento Técnico del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, durante 1998 y dotación presupuestaria prevista. . . . . 9884-9885
- PE-1209/98 R.5253.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre inversiones, directas e indirectas, que tiene previsto destinar para apoyar al sector teatral, con especial incidencia en las salas alternativas, durante 1998. . . . . 9885-9886
- PE-1215/98 R.5324.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre acuerdos o convenios suscritos o que tiene previsto suscribir la Consejería con las universidades públicas, ubicadas en Madrid, a fin de investigar y contribuir a la adecuada conservación y difusión del Patrimonio Histórico, especificando los mismos y la aportación económica de la Consejería. . . . . 9886-9887

- PE-1225/98 R.6291.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, planes, apoyos y actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para potenciar el asociacionismo agrario en la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista para dichas actuaciones. .... 9887-9888
- PE-1293/98 R.7233.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que tiene previsto prestar la Comunidad de Madrid, durante 1998, al empleo creado por reducción de jornada. .... 9888
- PE-1345/98 R.7572.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas y proyectos que ha presentado la Comunidad de Madrid en el Pleno del Comité de las Regiones celebrado en Bruselas a mediados de julio de 1998. .... 9888-9889



**2. TEXTOS EN TRAMITACION****2.1 Proyectos de Ley**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**ENMIENDA Nº 1**

De Adición

Al artículo 2.

Añadir, en el apartado 1, entre: "... en el ámbito de la ..." y "... como de la salud pública ..." el siguiente texto:

"Dispensación de medicamentos en las Oficinas de Farmacia".

**ENMIENDA Nº 2**

De Adición

Al artículo 2.

Añadir, en el apartado 2, entre: "... farmacéutico ..." y "... coopera ..." el siguiente texto:

"dispensa medicamentos y productos sanitarios y...".

**ENMIENDA Nº 3**

De Modificación

Del artículo 2.

Sustituir el apartado 3 por el siguiente texto:

"3. En los términos que, en su caso, se estipulen en los correspondientes conciertos, otorgados conforme al previsto en el artículo 97 de la Ley del Medicamento, los farmacéuticos en las Oficinas de Farmacia colaborarán con la Administración sanitaria en la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos de vida saludables y educación sanitaria".

**ENMIENDA Nº 4**

De Adición

Al artículo 3.

Añadir, al final del apartado 1, el siguiente texto:

" , a través de conciertos en el caso de Oficinas de Farmacia."

**ENMIENDA Nº 5**

De Modificación

Del artículo 3.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

"2.- En cuanto a los servicios farmacéuticos dependientes de la Administración pública, se remite al artículo 103.1.b de la LGS y al artículo 3.5. de la Ley del Medicamento."

**ENMIENDA Nº 6**

De Supresión

Del artículo 5.

**ENMIENDA Nº 7**

De Modificación

Del artículo 9.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“Las Oficinas de Farmacia podrán concertar cualquier otro servicio con la Administración Pública en beneficio de la salud de la población”.

**ENMIENDA Nº 8**

De Supresión

En el artículo 9.

Suprimir el apartado 3.d).

**ENMIENDA Nº 9**

De Supresión

En el artículo 10.

Suprimir, en el apartado 5, la palabra: “psicótopos”.

**ENMIENDA Nº 10**

De Adición

Al artículo 10.

Añadir, al final del apartado 4, el siguiente texto:

“, excepto para los tratamientos prescritos para los ciudadanos de la Unión Europea, en sus países de origen.”

**ENMIENDA Nº 11**

De Supresión

Del apartado 6, del artículo 10.

**ENMIENDA Nº 12**

De Supresión

En el artículo 11.

Suprimir, en el apartado 1, desde “... para controlar ...” hasta el final del apartado.

**ENMIENDA Nº 13**

De Modificación

Del artículo 11.

Sustituir el texto del apartado 1.b), por el siguiente:

“b) De producirse incidencias, de manera especial en los casos de interrupción y de las cadenas de frío y ausencia de indicadores de frío, se dará traslado a la Consejería de Sanidad.”

**ENMIENDA Nº 14**

De Modificación

Del artículo 12.

Sustituir, en el apartado 1, “primordial” por “propia”.

**ENMIENDA Nº 15**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 2.

**ENMIENDA N° 16**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 3.

**ENMIENDA N° 17**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 4.

**ENMIENDA N° 18**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 5.

**ENMIENDA N° 19**

De Adición

Al artículo 13.

Añadir, al final del primer párrafo del apartado 6, el siguiente texto:

“Las materias primas utilizadas en la preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales tendrán acción reconocida legalmente en la Unión Europea. En tanto no se disponga de Formulación Nacional, y con carácter transitorio, se aceptarán las referencias establecidas en los Formularios Nacionales de países miembros de la Unión Europea y en aquellos otros de reconocido prestigio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Medicamento (25/1990) y dentro de los principios generales de garantía de calidad, seguridad y eficacia.”

**ENMIENDA N° 20**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 7.

**ENMIENDA N° 21**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 8.

**ENMIENDA N° 22**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 9.

**ENMIENDA N° 23**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 10.

**ENMIENDA N° 24**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 11.

**ENMIENDA N° 25**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 12.

**ENMIENDA N° 26**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 13.

**ENMIENDA N° 27**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 14.

**ENMIENDA N° 28**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 15.

**ENMIENDA N° 29**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 16.

**ENMIENDA N° 30**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 17.

**ENMIENDA N° 31**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 18.

**ENMIENDA N° 32**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 19.

**ENMIENDA N° 33**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 20.

**ENMIENDA N° 34**

De Supresión

En el artículo 13, del apartado 21.

**ENMIENDA N° 35**

De Supresión

En el artículo 14.

Suprimir el apartado 5.b).

**ENMIENDA N° 36**

De Modificación

Del artículo 14.

Sustituir el texto de la letra f) por el siguiente:

“f) Pautas de Administración.”

**ENMIENDA N° 37**

De Supresión

En el artículo 14.

Suprimir el apartado 6.

**ENMIENDA N° 38**

De Adición

Al artículo 16.

Añadir, en el apartado 1, después de “síntoma” el siguiente texto:

“, que serán elaborados por la Consejería de Sanidad.”

**ENMIENDA N° 39**

De Supresión

Del artículo 20.

**ENMIENDA N° 40**

De Adición

Al artículo 24.

Añadir, en el apartado, 3 después de “defunción”, lo siguiente:

“, de internamiento psiquiátrico prolongado o ...”.

**ENMIENDA N° 41**

De Modificación

Del artículo 26.

Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

“1. El cese o la designación de regente, sustituto o adjunto se comunicará a la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, al efecto de que por parte de la Administración pueda comprobarse, en su caso, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley y que se ha seguido el procedimiento reglamentario que se determine.”

**ENMIENDA N° 42**

De Supresión

En el artículo 28.

Suprimir, en el apartado 1, la referencia a “Farmacéutico Regente”.

**ENMIENDA N° 43**

De Modificación

Del Artículo 28.

Sustituir el texto del apartado 2 por el siguiente:

“2. La propiedad comunicará el cese del Farmacéutico Regente”.

**ENMIENDA N° 44**

De Modificación

Del artículo 29.

Sustituir el texto del apartado 1.c) por el siguiente:

“c) Zona de laboratorio reservada para la preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales”.

**ENMIENDA N° 45**

De Supresión

En el artículo 29.

Suprimir el apartado 2.

**ENMIENDA N° 46**

De Supresión

En el artículo 32.

Suprimir el apartado 5.

**ENMIENDA Nº 47**

De Supresión

En el artículo 32.

Suprimir el apartado 6.

**ENMIENDA Nº 48**

De Supresión

En el artículo 32.

Suprimir el apartado 7.

**ENMIENDA Nº 49**

De Adición

Al artículo 34.

Añadir, al final del apartado 1, el siguiente texto:

“La Administración definirá, anualmente, las Oficinas de Farmacia a las que se puede optar dentro de cada zona farmacéutica”.

**ENMIENDA Nº 50**

De Supresión

En el artículo 34.

Suprimir el apartado 4.

**ENMIENDA Nº 51**

De Supresión

en el artículo 35.

Suprimir el apartado 2.

**ENMIENDA Nº 52**

De Modificación

Del artículo 38.

Sustituir el texto del apartado 3, por el siguiente:

“3. En caso de enajenación judicial de la Oficina de Farmacia, el adjudicatario habrá de ser Licenciado en Farmacia, no inhabilitado para el ejercicio de la profesión, debiendo él mismo comunicar la adjudicación a la Consejería de Sanidad.”

**ENMIENDA Nº 53**

De Modificación

Del artículo 43.

Sustituir su texto por el siguiente:

“1. El acceso a la titularidad de la oficina de farmacia se realizará atendiendo a los principios de publicidad y transparencia y, en el supuesto de concurrencia de varios farmacéuticos durante el plazo en que se publicite la iniciación de procedimientos para apertura de nueva oficina de farmacia en la misma zona farmacéutica, se estará al siguiente orden de preferencia:

1) Las peticiones de farmacéuticos que no hubieran estado nunca establecidos como titulares con oficina de farmacia o lo hubieran estado en municipios de menos de 500 habitantes.

2) Las peticiones de quienes hubieran ejercido o ejerzan por un período mínimo de tres años como

regentes, sustitutos, adjuntos o titulares de oficina de farmacia en las condiciones fijadas en el punto primero.

3) De coincidir varias solicitudes en esta preferencia, tendrán prioridad las de quienes hubieran ejercido el período mínimo de tres años, dentro de los últimos cinco años.

4) La petición de quien acredite mayor tiempo de ejercicio profesional en cualquier actividad farmacéutica, valorándose con preferencia entre éstas, la de aquellos que acrediten situación de desempleo en el momento de la solicitud.

5) La petición de quien acredite mayor antigüedad en el título de licenciado en farmacia y, de mantenerse las circunstancias coincidentes, tendrá prioridad el peticionario de mayor edad.”

#### **ENMIENDA N° 54**

De Supresión

Del artículo 53.

#### **ENMIENDA N° 55**

De Adición

Al artículo 62.

Añadir, al apartado 1, una nueva causa de graduación de sanción, del siguiente tenor:

“1. Las infracciones señaladas en el artículo anterior serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo, aplicando una graduación de mínimo, medio o máximo a cada nivel de calificación de la infracción, en función del tipo de centro, servicio o establecimiento sanitario en el que se ejerza la profesión, la negligencia, intencionalidad, grado de connivencia, fraude, incumplimiento de advertencias previas, cifra de negocio de la entidad, perjuicio causado, número de personas afectadas, beneficios obtenidos con la

infracción, así como de la permanencia o transitoriedad de los riesgos.”

#### **ENMIENDA N° 56**

De Supresión

De la Disposición Adicional Primera.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, en relación con el Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

#### **ENMIENDA N° 1**

De Supresión

En el párrafo doce del Preámbulo del siguiente texto:

“Con esto se conseguirá modernizar el actual sistema retributivo ...”, hasta el final del párrafo.

#### **ENMIENDA N° 2**

De Adición

Después del párrafo trigesimoséptimo del Preámbulo, añadir, otro del siguiente tenor:

“Igualmente, el marco de preocupación especial por la creación de puestos de trabajo y fomento del empleo, así como de atención particularizada a los discapacitados físicos, nos ha llevado a incluir estos aspectos en los criterios básicos de valoración para el acceso a la oficina de farmacia.”

**ENMIENDA Nº 3**

De Modificación

Del artículo 14.6 .

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“6. Las oficinas de farmacia podrán concertar con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la elaboración de un registro de las consultas que previamente sean definidas, para lo cual se utilizará un impreso normalizado.”

**ENMIENDA Nº 4**

De Modificación

Del artículo 29.1.c)

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“c) Zona de laboratorio reservada para la preparación y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.”

**ENMIENDA Nº 5**

De Supresión

Del artículo 34.4.

**ENMIENDA Nº 6**

De Supresión

Del artículo 35.4.

**ENMIENDA Nº 7**

De Modificación

Del artículo 40.3.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“3. La anulación de una autorización de oficina de farmacia, cualquiera que sea la causa que lo motive, y el consiguiente cierre definitivo de la misma, no afectará a los derechos que se ostenten sobre los locales, instalaciones y demás enseres que existiesen en la misma.”

**ENMIENDA Nº 8**

De Modificación

Del artículo 40.4.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“4. En los casos de cierre obligatorio de una oficina de farmacia por sanción de inhabilitación profesional, administrativa o penal de su titular, éste no podrá transmitirla durante el tiempo en que permanezca cerrada por tales motivos.”

**ENMIENDA Nº 9**

De Modificación

Del título de la Sección VI, que quedará del siguiente tenor:

“Sección VI. Criterios básicos de valoración para el acceso a la titularidad de las oficinas de farmacia.”

**ENMIENDA Nº 10**

De Modificación

Del artículo 43.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 43. Criterios básicos.

Para la autorización de nuevas oficinas de farmacia se tendrán en cuenta los siguientes criterios: méritos académicos, medidas de fomento y creación de empleo, experiencia profesional y situaciones de discapacidad física. Todos estos criterios tendrán desarrollo reglamentario.”

#### **ENMIENDA N° 11**

De Modificación

Del artículo 62.1.

Donde dice:

“... en función de la negligencia, ... permanencia o transitoriedad de los riesgos.”

Debe decir:

“... en función del tipo de centro, servicio o establecimiento sanitario en el que se ejerza la profesión, la negligencia, intencionalidad, grado de connivencia, fraude, incumplimiento y advertencias previas, cifra de negocio de la entidad, perjuicio causado, número de personas afectadas, beneficios obtenidos con la infracción, así como de la permanencia o transitoriedad de los riesgos.”

#### **ENMIENDA N° 12**

De Modificación

De la Disposición Transitoria Octava.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Se respetarán los derechos de los actuales farmacéuticos titulares con plaza en propiedad y oficina de farmacia mientras no varíen las circunstancias de ésta y se mantengan como tales funcionarios en cualquier Administración de la Comunidad de Madrid.

No obstante, cuando el cumplimiento de sus funciones imposibilite su presencia en la oficina de farmacia durante una parte de horario de atención al público, deberá nombrar un farmacéutico sustituto que le reemplace al frente de la misma.”

#### **ENMIENDA N° 13**

De Adición

De una Disposición Transitoria Novena del siguiente tenor:

“ Novena

A efecto de lo dispuesto en el artículo 43 de la presente Ley, se considera vigente el Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, de la Comunidad de Madrid. Las sucesivas modificaciones o adaptaciones del mismo al respecto, se llevarán a cabo reglamentariamente de acuerdo con los criterios básicos contemplados en el artículo 43.”

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Proyecto de Ley 17/98 R.7786, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

#### **ENMIENDA N° 1**

De Adición al párrafo cuarto de la Exposición de Motivos.

Añadir el siguiente texto:

“, defendiendo y potenciando la permanencia de oficios y actividades que forman parte de nuestro acervo cultural y que desaparecerían de no establecerse marcos de protección institucional.”

#### **ENMIENDA Nº 2**

De Adición, al párrafo quinto de la Exposición de Motivos.

Añadir el siguiente texto:

“, garantizando a su vez el cumplimiento de los objetivos marcados por el citado Plan de Promoción o los posteriores que pudiesen elaborarse.

La importancia de la Formación tanto en el desarrollo del Plan de Promoción de la Artesanía Madrileña como en el cumplimiento de los objetivos marcados por la presente Ley debe observarse como prioridad, dotándose institucionalmente de forma adecuada y suficiente a través, fundamentalmente, de los instrumentos formativos propios de la Comunidad de Madrid.”

#### **ENMIENDA Nº 3**

De Supresión, en el párrafo séptimo de la Exposición de Motivos.

Suprimir, en el cuarto renglón las palabras: “por consiguiente”.

#### **ENMIENDA Nº 4**

De Supresión, en el párrafo séptimo de la Exposición de Motivos.

Suprimir, en el renglón sexto, la palabra “general”.

#### **ENMIENDA Nº 5**

De Supresión, en el párrafo decimoprimer de la Exposición de Motivos.

Suprimir, en el quinto renglón, la palabra “General”.

#### **ENMIENDA Nº 6**

De Adición al artículo 1.

Añadir, el siguiente texto:

“, a través, fundamentalmente, de procesos de formación y asesoramiento con suficiente cobertura para el mantenimiento de los mismos.”

#### **ENMIENDA Nº 7**

De Supresión, en el artículo 4.

Suprimir, en el punto 3, la palabra “ocasional”.

#### **ENMIENDA Nº 8**

De Adición al artículo 5.

Añadir, un nuevo punto 4, con el siguiente texto:

“4. Caso de darse una nueva actividad u oficio artesano no incluido en el Repertorio, podrá ser considerado a propuesta del Consejo Madrileño para la promoción de la artesanía y hasta la siguiente revisión del Repertorio que plantee la correspondiente Orden de la Consejería.”

#### **ENMIENDA Nº 9**

De Supresión, en el título del artículo 8.

Suprimir la palabra “General”.

#### **ENMIENDA Nº 10**

De Supresión en el artículo 8.

Suprimir, en el párrafo primero, la palabra “General”.

**ENMIENDA N° 11**

De Supresión en el artículo 8.

Suprimir, en el párrafo segundo, la palabra "General".

**ENMIENDA N° 12**

De Supresión en el artículo 8.

Suprimir, en el párrafo tercero, la palabra "General".

**ENMIENDA N° 13**

De Supresión en el artículo 8.

Suprimir, en el párrafo cuarto, la palabra "General".

**ENMIENDA N° 14**

De Modificación del artículo 12.

Sustituir, en el punto primero, "Podrá establecer" por "Establecerá".

**ENMIENDA N° 15**

De Modificación del artículo 12.

Sustituir, en el punto primero, "Competitividad empresarial" por "Productividad y la mejora en el funcionamiento de las empresas, el incremento a su vez".

**ENMIENDA N° 16**

De Adición al artículo 12.

Añadir, en el punto segundo, después de "oportunas", lo siguiente:

"oído el Consejo Madrileño para la promoción de la Artesanía".

**ENMIENDA N° 17**

De Adición al artículo 12.

Añadir, un nuevo punto 4, con el siguiente texto:

"4. Aquellas comarcas o áreas geográficas que se distinguen por su artesanado activo y homogéneo, o sean de especial interés artesano por razones culturales y socio-económicas, podrán ser declaradas áreas de Interés Artesanal, lo que permitirá utilizar en sus productos y en la forma que reglamentariamente se establezca, un distintivo de su identidad de procedencia geográfica, creado al efecto."

**ENMIENDA N° 18**

De Adición al artículo 12.

Añadir, un nuevo punto quinto, con el siguiente texto:

"5. La Declaración de Area de Interés Artesanal será acordada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente, previo informe del Consejo Madrileño para la Promoción de la Artesanía".

**ENMIENDA N° 19**

De Adición al artículo 12.

Añadir, un nuevo punto seis, con el siguiente texto:

"6. Con el fin de asegurar la permanencia, desarrollo y promoción de las actividades artesanas en las Areas de Interés Artesanal, las empresas artesanas ubicadas en las mismas, gozarán de especiales medidas de ayuda económica y apoyo en la promoción y comercialización de sus productos."

**ENMIENDA N° 20**

De Modificación del artículo 13.

Sustituir, en el punto uno, “podrá otorgar” por “establecerá”.

**ENMIENDA N° 21**

De Modificación del artículo 13.

Sustituir, en el punto uno, “La resolución por la que se otorga” por “En cumplimiento de resolución que”.

**ENMIENDA N° 22**

De Modificación del artículo 14.

Sustituir, en el apartado 2.c) la palabra “diez” por “nueve”.

**ENMIENDA N° 23**

De Supresión en el artículo 14.

Suprimir, en el apartado 2.c) lo siguiente: “ a propuesta del Director General con competencia en artesanía.”

**ENMIENDA N° 24**

De Supresión en el artículo 14.

Suprimir, en el apartado 2.c) lo siguiente:

“Dos, en representación de la Consejería competente en materia de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.”

**ENMIENDA N° 25**

De Modificación del artículo 14.

Sustituir, en el apartado 2.c) “Un representante de los Municipios de la Comunidad de Madrid” por “Dos representantes ...”.

**ENMIENDA N° 26**

De Adición al artículo 14.

Añadir, en el apartado 3, primer renglón, lo siguiente: “o por la mayoría del Consejo.”

**ENMIENDA N° 27**

De Adición al artículo 14.

Añadir, al apartado 3, el siguiente texto:

“Podrán asistir, como observadores, representantes de los Grupos Políticos, representados en la Asamblea de Madrid.”

**ENMIENDA N° 28**

De Modificación del artículo 14.

Sustituir, el texto de la letra g) del apartado 4, por el siguiente:

“g) Evaluar el cumplimiento de los Planes de Promoción de la Artesanía.”

**ENMIENDA N° 29**

De Adición al artículo 14, de una nueva letra h), con el siguiente texto:

“h) Informar a las asociaciones del sector de los contenidos y acciones objeto del marco de desarrollo de la presente Ley.”

**ENMIENDA N° 30**

De Adición al artículo 14, de una nueva letra i), con el siguiente texto:

“i) Informar los Proyectos y Planes de declaración de las

áreas de interés artesanal, así como el reconocimiento y otorgamiento de distintivos, certificado de origen, calidad y procedencia de los productos artesanos.”

Promoción de la Artesanía.”

### ENMIENDA Nº 31

De Adición al artículo 14, de una nueva letra j) con el siguiente texto:

“j) Emitir los informes que le sean solicitados sobre temas relacionados con la artesanía.”

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, en relación con el Proyecto de Ley 17/98 R.7786, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

### ENMIENDA Nº 32

De Adición al artículo 14.

Añadir, al punto 5, el siguiente texto:

“mediante reglamento del que deberá dotarse en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la Ley y ser aprobado, al menos, por los 2/3 del Consejo.”

Sede de la Asamblea, 30 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

### ENMIENDA Nº 33

De Modificación de la Disposición Transitoria Primera.

Sustituir “seis meses” por “un año”.

### ENMIENDA Nº 1

De Adición.

Añadir al final del Artículo 4.1.b) el siguiente texto:

“..., de acuerdo con los requisitos que se establezcan por vía reglamentaria.”

### ENMIENDA Nº 34

De Supresión en la Disposición Transitoria Segunda.

Suprimir “General”.

### ENMIENDA Nº 2

De Adición.

Añadir al Artículo 4 un nuevo punto 3 del siguiente tenor (el actual punto 3 pasa a ser el 4):

### ENMIENDA Nº 35

De Adición a la Disposición Adicional.

Añadir el siguiente texto:

“, previo informe al Consejo Madrileño para la

“3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores, la Consejería competente en materia de Artesanía, previo informe del Consejo Madrileño para la Promoción de la Artesanía, regulado en el Artículo 14 de la presente Ley, podrá fijar cualquier otro requisito que se

considere adecuado para obtener la condición de artesano o empresa artesana de la Comunidad de Madrid.”

### ENMIENDA Nº 3

De Modificación:

Sustituir el texto del Artículo 11.2.d) por otro del siguiente tenor:

“d) Número del Epígrafe Fiscal en que figura dada de alta la empresa artesana en el I.A.E.”

### ENMIENDA Nº 4

De Modificación.

Sustituir el texto de la Disposición Derogatoria Unica, por otro del siguiente tenor:

“Unica.- Quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley.”

## 2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 30 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

### PE-1279/97 R.598/96

Del Diputado Sr. Barrio de Penagos, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general de subvenciones de la Consejería de Economía y Empleo y objetivos de las órdenes relacionadas con las mismas emitidas por esa Consejería en el segundo semestre de 1.995.

### RESPUESTA

Le adjuntamos informes emitidos por las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería de Economía y Empleo que contemplan los aspectos planteados por Su Señoría.

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

En el ejercicio de 1995 esta Dirección General gestionó cuatro líneas de ayudas, cuyas convocatorias fueron redactadas por el anterior equipo, si bien me correspondió a mí, como nuevo responsable de la Dirección General, presidir las Comisiones de Concesión, y justificación de las ayudas.

Los criterios que sirvieron de base para la valoración de los expedientes son los que estaban determinados en las Órdenes y que a continuación te señalo, para cada una de las convocatorias:

\* Orden 557/95 de 24 de abril (BOCM 11.05.95). Convocatoria de Subvenciones a la pequeña y mediana empresa del sector turístico de la Comunidad de Madrid.

Se valoraron proyectos cuyos objetivos eran la modernización de sus estructuras, la innovación tecnológica (implantación, participación en medios técnicos e informáticos) y creación de oferta objetiva en segmentos deficitarios.

\* Orden 558/95 de 21 de abril de subvenciones a PYMES turísticas localizados en el objetivo 5b.:

Con los mismos objetivos de la anterior primando la creación de infraestructuras rurales, centros de

información, promoción y comercialización en el medio rural y desarrollo de oferta turística complementaria.

\* Órdenes 1162 y 1163/95 de 26 de junio de ayudas a instituciones sin ánimo de lucro y corporaciones locales para la promoción turística:

Se valoraron aquellos proyectos o actividades que redundaban en la promoción turística de la Comunidad de Madrid.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

La segunda parte de la Interpelación pregunta sobre "objetivos de las Órdenes relacionadas con las mismas (con las subvenciones) emitidas por esa Consejería en el segundo semestre de 1995".

A este respecto debemos referirnos a la Orden 1736/1995, de 6 de octubre, que es la que ha elaborado y gestionado esta Dirección General. Esta Orden reguló la concesión de ayudas para mejora de la productividad a pequeñas y medianas empresas industriales ubicadas en la Comunidad de Madrid.

En la Exposición de Motivos de la Orden se establecía que "el Consejo de Gobierno ha considerado conveniente apoyar a las pequeñas y medianas empresas industriales en las iniciativas que desarrollen inversiones encaminadas a mejorar su productividad, contribuyendo de esta forma a su adaptación a los nuevos mercados cada vez más abiertos y competitivos".

Por otra parte en el artículo 1º de la Orden se establecía que su objeto era "regular la concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas industriales para la realización de iniciativas destinadas a la mejora de su productividad, especialmente las inversiones ligadas a su ciclo productivo en activos fijos materiales e inmateriales y/o activos circulantes, así como en mejora de sus técnicas de gestión y organización, destinadas a la consecución del mencionado objetivo. Aquellos proyectos que supongan investigación, desarrollo y aplicación de tecnología podrán ser realizados totalmente por la empresa o de forma concertada mediante contrato con un centro público o privado de investigación".

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

La Dirección General de Comercio y Consumo publicó en el segundo semestre de 1995 las Órdenes:

- Orden 1738/1995 de 5 de octubre por la que se regula el sistema de ayudas para la promoción ferial.

- Orden 1739/1995, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha de equipamientos comerciales que contribuyan a la promoción y venta de productos artesanos madrileños.

Estas dos Órdenes han tenido continuidad en los ejercicios 1996 y 1997 con algunas modificaciones:

\* En lo que se refiere a la promoción ferial, se ha intentado potenciar al máximo la iniciativa empresarial de cara a la promoción exterior y a la apertura de nuevos mercados internacionales, subvencionándose, según se establece en la Orden 884/97, no sólo la asistencia a ferias que se celebran en el territorio de la Comunidad de Madrid sino también a ferias nacionales e internacionales que se celebren fuera del mismo y la elaboración de material promocional y la contratación de un técnico especialista en Comercio Exterior.

Asimismo se han aumentado los créditos destinados a la promoción y fomento de la actividad económica de las PYMEs, a través de la Orden 884/97 que se gestiona conjuntamente con el IMADE y, el porcentaje de subvención del 30% al 50%, se han establecido unas cuantías mínimas de inversión que para la asistencia a ferias se ha fijado en 500.000 pesetas, para la elaboración de material promocional en 1.000.000 de pesetas y para la contratación de un titulado superior especializado en Comercio Exterior en 3.000.000 de pesetas.

\* En relación a la Orden 1739/1995, que se publicó con el objetivo de crear estructuras y equipamientos comerciales que sirvieran de cauce a la comercialización de los productos artesanos madrileños se han mantenido este tipo de ayudas a través de la Orden 580/1997 para la financiación de proyectos de inversión para la modernización o acondicionamiento de recintos, espacios o instalaciones públicas destinadas a la

localización de mercadillos y/o ferias o exposiciones comerciales, en la que se incluyen los proyectos de artesanía habiéndose establecido en límite máximo de subvención en un 40% (en lugar de un 50%) con el límite máximo de 10.000.000 de pesetas para los supuestos de mercadillos generales o sectoriales y de 5.000.000 de pesetas para los proyectos de recintos destinados a albergar ferias o exposiciones comerciales.

Asimismo la creación y consolidación de mercadillos de artesanía se contempla como un objetivo dentro del Plan de Promoción de la Artesanía de la Comunidad de Madrid aprobado por la Asamblea regional el pasado 14 de mayo. Al mismo tiempo para promover el conocimiento y la comercialización de estos productos se ha puesto en marcha en 1998 la Sala de Exposiciones de Artesanía del Mercado Puerta de Toledo, habiéndose firmado en la actualidad cuatro Convenios de Colaboración con Asociaciones representativas del sector en la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha entre otras actividades, de exposiciones de productos de artesanía.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

En esta Dirección General, durante el segundo semestre de 1995 se publicaban las siguientes Órdenes destinadas a Subvenciones, la Orden 1385/1995, de 17 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo, para regular el régimen de ayudas públicas a entidades promotoras de proyectos subvencionables en el marco del programa operativo de ADAPT y la Orden 1735/95, de 5 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, para apoyo al Empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios comprendidos dentro del Objetivo 2. A estas órdenes nos referimos a continuación.

El día 1 de julio de 1994 fue publicada en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" la comunicación de la Comisión a los Estados Miembros por la que se fijaban las orientaciones para los programas operativos que los Estados Miembros estaban invitados a presentar en el marco de la Iniciativa Comunitaria sobre Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (ADAPT).

Al amparo de esta comunicación y de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

elaboró el correspondiente Programa Operativo para España aprobado por la Comisión Europea el 18 de mayo de 1995, en el marco del cual, los distintos promotores y organismos públicos podían presentar sus proyectos.

La conveniencia de dar a conocer la citada iniciativa así como de garantizar el enfoque ascendente en la generación de proyectos, aconsejaron la publicación de la Orden 1385/1995, de 17 de agosto, de la Consejería de Economía y Empleo, para regular el régimen de ayudas públicas a entidades promotoras de proyectos subvencionables en el marco del programa operativo de ADAPT.

Las acciones a las que debían ir dirigidas los proyectos se concretaban en cuatro medidas:

- Formación, asesoramiento y orientación.
- Anticipación, promoción de redes y nuevas oportunidades de empleo.
- Adaptación de estructuras y sistemas de apoyo.
- Acciones de información, difusión y sensibilización.

Al amparo de la citada Orden se presentaron 24 proyectos, de los cuales sólo 18 reunían los requisitos exigidos en la citada Orden 1385/95, por lo que fueron remitidos a la Unidad Administradora del fondo Social Europeo, organismo encargado de la selección de todos los proyectos españoles presentados a la referida iniciativa ADAPT.

A finales del mes de junio de 1996 la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo aprobó definitivamente nueve de los dieciocho proyectos ADAPT presentados por la Dirección General de Trabajo y Empleo.

La mayoría de los proyectos aprobados van dirigidos a trabajadores, gerentes o directores de las pequeñas y medianas empresas con el fin de actualizar sus conocimientos, mediante la cualificación de la mano de obra o a través de acciones de orientación y asesoramiento que les ayude a mejorar la competitividad de sus empresas.

Uno de los proyectos aprobados, repercute

directamente sobre 9.215 personas y 21 municipios de la Comunidad de Madrid en los que se encuentran instalados alrededor de 1.800 establecimientos industriales que en 1992 daban empleo directo a más de 31.000 personas. Las acciones que se llevarán a cabo se han orientado a la cooperación empresarial, la formación continua de directivos y trabajadores, desarrollo de nuevas profesiones y utilización de nuevas tecnologías de información. Con este proyecto se trata de fomentar la modernización del tejido industrial y facilitar la dinamización del mercado de trabajo en los citados municipios, trabajando en estrecha colaboración con las empresas industriales de la zona.

El resto de los proyectos aprobados no tienen una incidencia directa sobre municipios, ya que están dirigidos a toda la Comunidad de Madrid e incluso a diferentes sectores, siempre desde la perspectiva de ayudar a las pequeñas y medianas empresas a afrontar los cambios tecnológicos con el fin de mejorar su productividad.

Asimismo, esta Dirección General informa de la Orden 1735/1995, de 5 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios comprendidos dentro del Objetivo 2.

La Orden citada trata de impulsar el desarrollo y reconversión de los municipios de la Zona Sur (Alcorcón, Móstoles, Getafe, Leganés, Fuenlabrada y Parla) o del Corredor del Henares (San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Rivas Vacía-Madrid y Alcalá de Henares), afectadas por el declive industrial e incluidos dentro del Objetivo 2, del Fondo Social Europeo.

El objeto de esta Orden no era otro que el regular el procedimiento mediante el cual la Consejería de Economía y Empleo, a través de su Dirección General de Trabajo y Empleo, concede ayudas para la realización de acciones formativas cuya finalidad es:

- Favorecer la estabilidad y mantener el crecimiento del empleo.
- Orientar y asesorar a los trabajadores/as de pequeñas y medianas empresas, a los que se vean amenazados por el desempleo y a los que se hayan quedado sin empleo.

- Mejorar los servicios de empleo y los sistemas de formación.

- Reforzar el potencial humano en materia de investigación, de ciencia y tecnología.

Los beneficiarios de estas ayudas son las PYMES, las organizaciones sindicales o empresariales, asociaciones o fundaciones, universidades y centros vinculados a ayuntamientos.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

1.- El segundo semestre de 1995, en el que se dio inicio a la presente Legislatura, estuvo definido por la Ley de Presupuestos vigente para ese año, aprobada en la Legislatura anterior, y por tanto, condicionada por los programas y órdenes contempladas y aprobadas en dicha Ley, correspondientes al Programa de Gobierno saliente y, en consecuencia, dependiente del estado de ejecución del gasto de los programas y órdenes correspondientes.

2.- La política general del nuevo Gobierno de la Comunidad de Madrid no se define, como es lógico, sólo para un semestre, que además se encontraba determinado por las condiciones antes expuestas, sino que, como mínimo, se prepara y elabora para toda una Legislatura, en este caso la correspondiente al período 1995-1999.

En este sentido, el Programa del Partido Popular para Madrid, que constituye la base de la política que aplica el actual Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de subvenciones, basadas fundamentalmente en:

- Establecer un nuevo modelo de contratación a fin de intentar pagar en tiempo previsto y el abaratamiento de comprar y adquisiciones.

- Establecimiento de claras líneas de actuación en la Administración Regional, facilitando el acceso a la información.

- Información y tramitación de expedientes por medios más ágiles y electrónicos.

- Revisión de los procedimientos administrativos de autorización y licencias.

- El Gobierno Regional pretende reducir el déficit público, aplicar la deuda no utilizada y de la deuda ya autorizada.

- Establecer una red corporativa interna para el uso de la Administración, con el fin de prestar los siguientes servicios:

- Transmisión electrónica de documentos.
- Videoconferencia.
- Gestión integrada de certificaciones-expedientes administrativos.
- Gestión y planificación de obras.
- Gestión y acceso a cartografía digitalizada de la Comunidad de Madrid.
- Intercambio de información con otras Comunidades Autónomas, así como empresas de servicios o proveedores.
- Recogida distribución de datos medioambientales.
- Recogida de información de la red viaria y telecontrol del tráfico en carretera.
- Gestión de control de transporte de mercancías peligrosas.
- Detección de incendios forestales.
- Cuantas otras necesidades puedan detectarse para un funcionamiento más ágil de la administración de la Comunidad Autónoma.

Los objetivos básicos del Gobierno Regional en la presente Legislatura son, por una parte la creación de empleo estable y de calidad y, por otra, el mantenimiento y desarrollo del tejido productivo industrial madrileño, a través de la mejora de los factores de competitividad, que requiere actualmente la situación del mercado global:

- Fomento de la cualificación profesional y técnica.

- Promoción de la inversión material e inmaterial (I+D).

- Acercar la oferta industrial y de servicios a la demanda.

- Mejorar la oferta industrial y de servicios a la demanda.

- Mejorar sensiblemente la eficiencia de los servicios de la Administración Pública, así como buscar la reducción de la misma.

3.- La prioridad básica, dentro de lo que buenamente se podía hacer en ese semestre, se dirigió principalmente a iniciar el proceso de generación de empleo como una de las prioridades centrales (la Orden 1737 dirigida a fomentar el empleo a empresas y al autoempleo, recibió más de 4.000 solicitudes) y la mejora de la productividad (Orden 1736). En relación a las órdenes formuladas con estos propósitos, se ha dado información a la Asamblea en numerosas ocasiones sobre las subvenciones concedidas al amparo de las mismas, con todo detalle (mujeres, parados, autónomos, etc.)

Durante el ejercicio de 1995, esta Dirección General concedió subvenciones por un total de 752.170.912 ptas. En 1996, por Orden 1955/96, de 12 de marzo, se estableció el procedimiento para la resolución de las solicitudes presentadas durante 1995 al amparo de la Orden 1737/95 lo que supuso un total de subvenciones concedidas por importe de 1.289.533.793 ptas. Las 708 empresas subvencionadas generaron 3.316 puestos de trabajo, de los cuales 1.940 eran indefinidos y una inversión de cerca de 7.570 millones de pesetas.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Las subvenciones que se gestionan desde la Dirección General de Agricultura y Alimentación pretenden ser uno de los instrumentos que coadyuven a la consecución de los objetivos generales definidos en el Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario. Estos objetivos son:

1º) Equilibrar la relación urbano-rural, manteniendo las rentas de los agricultores y ganaderos para favorecer la existencia de núcleos rurales dinámicos y atractivos. Esto implica impulsar proyectos de

desarrollo rural e inversiones en infraestructuras, regadíos, así como mejoras y modernización de las explotaciones.

2º) Apoyo a los Programas Leader y 5b.

3º) Promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico.

4º) Identificación y sanidad de la cabaña ganadera y la promoción de los productos ganaderos conectando con la industria.

5º) Apoyo a los programas medioambientales y la agricultura ecológica, junto con la forestación de tierras agrarias.

6º) Potenciar la industria agroalimentaria, mejora de la calidad y la comercialización. Promoción de los "Alimentos de Madrid".

7º) Formación, en dos frentes: la formación profesional agraria y la formación de la mujer en el medio rural.

Las subvenciones correspondientes al segundo semestre de 1995 siguieron los objetivos planteados en los Programas 507, 508, 509 y 510 en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1995. En algunos casos, suponían la continuación de líneas ya iniciadas anteriormente.

#### **PE-374/98 R.1740**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentra en la actualidad (febrero de 1998) la negociación para que la Comunidad de Madrid pase a gestionar museos de titularidad estatal de carácter no nacional.

#### **RESPUESTA**

La Comunidad de Madrid ha manifestado en diversas ocasiones su interés en pasar a gestionar una serie de museos, de gran valor para nuestra Comunidad y que actualmente dependen del Ministerio de Educación

y Cultura.

La recepción de dichos museos y su posterior gestión requiere una infraestructura previa por parte de la Consejería de Educación y Cultura.

En la creación y adecuación de dicha infraestructura se está trabajando en la actualidad.

Para ello se creó el Servicio de Muesos, incluido dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (Orden 4200/1997 de 18 de diciembre B.O.C.M. nº 601 de 19 de diciembre de 1997.)

Como paso previo se están realizando las actuaciones siguientes:

- Se ha realizado toda la base documental para la futura Ley de Museos, que se está redactando en la actualidad.

- Se están estudiando una serie de normativas y actuaciones relacionadas con los muesos, como la creación de una Red o Sistema de Museos de la Comunidad de Madrid o un sistema de subvenciones para creación o mantenimiento de museos.

- Se está haciendo un análisis y evaluación de la situación de los museos, con posibilidad de transferencia, propiedad del Ministerio de Educación y Cultura que incluirán datos como: situación del edificio y necesidades de reforma tanto en sus instalaciones como en las salas de exposición, necesidad de crecimiento, evaluación de las colecciones, personal, etc. Así como de la idoneidad del propio museo para ser gestionado por la Comunidad de Madrid por su implicación en el territorio y en la sociedad e historia de nuestra Comunidad.

Todo ello supondrá que cuando las transferencias de gestión se lleven a cabo, la Consejería de Educación y Cultura esté preparada para potenciar y dirigir adecuadamente dichos muesos.

#### **PE-743/98 R.4351**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre consecuencias que se derivan para los ganaderos de la Comunidad de Madrid del Plan de Reconversión Láctea, que ha acordado el Ministerio, las Comunidades Autónomas y la Federación de Industrias Lácteas.

### RESPUESTA

El Sector de Vacuno de Leche en la Comunidad de Madrid se encuentra actualmente bastante reestructurado, como consecuencia de diferentes planes de abandonos y sobre todo por las transferencias de cuotas entre los propios ganaderos que han conducido a una relativamente buena estructura del Sector.

Los últimos datos disponibles indican que la cuota de nuestros ganaderos para entregas a compradores es de 81.714.524 kgs. y para venta directa de 10.782.784 kgs.

El número de explotaciones de vacuno de leche es de 254, de las cuales el 32% tiene una cantidad de referencia asignada de menos de 100.000 kgs., el 37% entre 100.000 y 300.000 y el 31% restante superior a los 300.000 kgs.

El recientemente publicado R.D. 1486/1998 sobre la modernización y mejora de la competitividad del Sector Lácteo unido al Proyecto de R.D. de ayudas a la mejora integral de las explotaciones de producción a los compradores de leche priorizan acciones encaminadas a la mejora de la calidad de la leche, a la adaptación a las exigencias en materia de medio ambiente y mejoras en la gestión técnica económicas, con el objetivo final de buscar explotaciones económicamente viables y con el nivel sanitario adecuado.

Este Plan se basa fundamentalmente en:

- Un Programa de Abandono, indemnizando prioritariamente a las explotaciones que no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias y a los ganaderos de mayor edad. En principio, no es esperable que se produzcan muchos abandonos en nuestra Comunidad, como consecuencia de su actual estructura.

- Un Fondo Nacional de cuotas lácteas, que en el

caso de nuestros productores tendrá un acceso limitado, por estar ligado al Programa Abandono de cuotas, de forma que si hay pocos abandonos hay poca cuota liberada. Por otro lado, los beneficiarios deben tener una cuota inferior a 300.000 kg., con lo cual gran parte de nuestros ganaderos quedan excluidos.

Es destacable, sin embargo, la prioridad de los jóvenes ganaderos y que el coste resultante para los que acceden a este Fondo es enormemente favorable, dado que pueden solicitar una asignación complementaria de cuota gratuita, que podría alcanzar hasta el 50% de la cuota comprada al Fondo.

- Una nueva regulación de los compradores, y de gestión de la tasa suplementaria, con el objetivo de favorecer el control de las cantidades y destino de la leche, aunque obliga a una participación más activa del ganadero.

- Regular en la misma normativa las transferencias, cesiones y trasvases, con el objetivo de lograr un control más efectivo de los movimientos de las cuotas y, por otro lado, acortar el período de resolución de los mismos mediante las modificaciones de los plazos y acreditaciones documentales.

Se establecen unas mayores exigencias, especialmente en las transferencias desvinculadas de explotaciones y, sobre todo en las que se realizan entre ganaderos de distintas Comunidades Autónomas encuadradas en zonas desfavorecidas. En estos casos, no se autorizarán las transferencias cuando el balance de salidas de cuota frente a las entradas supere el 1,5% del global de cuota existente en esas zonas. En la Comunidad de Madrid las zonas desfavorecidas y de montaña contienen el 25% de la cuota.

### PE-835/98 R.5256

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de restauración, protección o conservación que tiene previsto que se realicen en el Convento de las Bernardas, ubicado en

Alcalá de Henares, con especificación de dotación presupuestaria y calendario de dichas actuaciones.

### RESPUESTA

La restauración del Convento de las Bernardas de Alcalá de Henares es una obra preferente a realizar por la Consejería de Educación y Cultura por lo que se está en vías de redactar un proyecto que recoja todas las deficiencias existentes, y que podrá ejecutarse en anualidades próximas.

No obstante lo anterior, y debido a las malas condiciones en que se encontraba el torreón oeste del convento, con peligro de desprendimientos con grave riesgo para personas, se decidió intervenir como obra de emergencia en la solución rápida de los defectos observados en dicho torreón, con un presupuesto de contrata de 4.999.382 ptas., y unos honorarios de dirección de 181.171 ptas. Encargándose la misma al arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz, encontrándose en estos momentos en un avanzado estado de ejecución las obras de emergencia referidas, siendo la empresa adjudicataria CLAR, Rehabilitación.

Las obras han consistido en:

- Montaje de andamios, medios auxiliares y de seguridad necesarios para la realización de los trabajos.
- Trabajos de levantado de teja y cambio de la tabla ripia.
- Trabajos de consolidación de la estructura de madera de cubierta y del forjado interior mediante distintos procedimientos de acuerdo a las diversas condiciones en las que se encuentren. Se finalizará con la protección y curación mediante productos fungicidas.
- Parámetros interiores de los dos cuerpos superiores a base de picados hasta la capa de yeso negro o mortero de cal y posterior acabado de yeso para pintar.
- Solados a base de cerámicas de similares características a las existentes.

- Consolidación de la escalera de acceso hasta el cuerpo superior.

- Apertura de los huecos actualmente tabicados y colocación de rejilla de madera al interior y cerco con vidrio al exterior.

- Saneado, limpieza y recuperación de las páginas de la cruz, veleta y bola de remate.

### PE-858/98 R.5322

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones previstas en relación con la Compañía de Saneamiento del Olivar en la Comunidad de Madrid, con especificación de quienes van a intervenir y dotación presupuestaria que la Dirección General de Agricultura y Alimentación va a prestar a dicha Compañía, en ayudas directas e indirectas.

### RESPUESTA

La Comunidad de Madrid ha demostrado la preocupación existente por los daños producidos en el olivar como consecuencia de las condiciones climatológicas adversas acaecidas el pasado verano.

A este fin se mantuvieron reuniones conjuntas en diversos municipios de la Comunidad y nuestra Consejería publicó una disposición a fin de que por el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario se evaluaran económicamente los daños producidos en el sector. Una vez cuantificados estos, se mantuvieron múltiples reuniones con las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Unión de Cooperativas de Madrid a fin de fijar unos criterios para los tratamientos fitosanitarios tanto para la presente campaña como para las próximas.

Desde la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación se mantuvieron, al mismo tiempo, distintas reuniones con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a fin de solicitar las demandas del sector que dependían de ellos. Además, desde la dirección General, se propuso ayudar al sector con una visión de

futuro, lo que llevó a descubrir posibilidades en las líneas de ayudas agroambientales y de potenciar créditos a interés cero.

Las medidas concretas son las siguientes:

1.- Más de doscientos millones del M.A.P.A. para esta campaña a fin de realizar los tratamientos de PRAYS y mosca del olivo de forma totalmente gratuita para los oleicultores para el año 1998. Aquellos agricultores que realicen los tratamientos por sus medios propios recibirán en forma de jornales los importes por Ha. establecidos al efecto.

Dando cumplimiento a la Orden 2450/98 de 22 de mayo de la Consejería de Economía y Empleo por la que se regulaba la realización de la Campaña de tratamientos contra las plagas de olivar en la Comunidad de Madrid y en la que se creaba la Comisión de Evaluación de dichas plagas se mantuvieron desde la Dirección General de Agricultura y Alimentación distintas reuniones con el sector implicado, Organizaciones Profesionales Agrarias, la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas y la Cámara Agraria Provincial llegándose a total acuerdo en cuanto a la forma de llevar los tratamientos.

En cuanto al tratamiento del PRAYS se ha realizado de forma aérea sobre unas 19.000 Has. Así mismo, se han realizado tratamientos terrestres en aquellas zonas donde por la situación del olivar diseminado no podían efectuarse de forma aérea. A través de la UCAM se han tratado alrededor de 2.000 Has. De olivar y directamente por los propios agricultores en colaboración con las Delegaciones Comarcales otras 2.000 Has.

Para el tratamiento de la mosca del olivo se han dispuesto equipos de tratamiento por los propios agricultores a los que se les han impartido diversos cursos de formación para este fin y en colaboración con las Cooperativas se trataron unas 19.200 Has. El resto, donde el olivar está más diseminado, se realizará de forma individualizada por los propios agricultores en colaboración con las Delegaciones Comarcales.

2.- Aplicación a los productos del olivo en la Comunidad de Madrid del índice de rendimiento neto en 1997 de 0,00 para el Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas, lo que supone un ahorro estimado de

160 millones.

3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (18 de junio de 1998) y publicación de la correspondiente Orden de nuestra Consejería consistente en una bonificación de la totalidad del tipo de interés de los préstamos que concedan las Entidades de Crédito a los olivicultores afectados así como a las empresas elaboradoras de aceite y cuya dotación presupuestaria asciende a 220 millones de pesetas.

4.- Programa agroambiental de control integrado de tratamientos fitopatológicos en el olivar de la Comunidad de Madrid cuya ayuda máxima será de 34.000 ptas. por hectárea durante 5 años para todos aquellos que se acojan a esta medida. La regulación de esa ayuda específica se publicará próximamente mediante Orden de la Consejería de Economía y Empleo. Esta Orden es clave para el plan de modernización del Sector. La cuantía de la Orden se cifra en 150 millones de pesetas.

#### **PE-898/98 R.6244**

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de información completa del número de aulas de educación primaria y secundaria obligatoria que tiene previsto suprimir el MEC en la Comunidad de Madrid.

#### **RESPUESTA**

1º La planificación escolar para el curso 1998/99, se encuentra en las siguientes disposiciones:

Orden de 24 de abril de 1998 (BOMECE extraordinario vol. 1º de 30 de abril), por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial, y por la que se constituyen Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria.

Orden de 18 de junio de 1998 (BOMECE extraordinario nº 4 de 29 de junio), por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de identificación de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y Colegios Rurales agrupados.

Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio (BOE de 7 de julio), por el que se crean 24 colegios de Educación Infantil y Primaria y se aprueban dos integraciones de centros públicos.

Orden de 8 de julio de 1998 (próxima a publicarse en el BOMECE) por la que se ponen en funcionamiento 24 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, y se aprueban dos integraciones de centros públicos.

2º Del estudio de la planificación reflejada en las disposiciones anteriores, se desprenden los siguientes datos para el curso 1998/99 en relación con el curso 1997/98:

#### SALDO DE CREACIONES Y SUPRESIONES

	<u>Ed. Inf.</u>	<u>Primaria</u>	<u>1º Ciclo ESO</u> <u>En col. público</u>
Madrid-Centro	+ 23	+ 5	- 44
Madrid-Norte	+ 36	+ 25	- 51
Madrid-Sur	- 11	- 44	- 126
Madrid-Este	+ 25	- 2	- 24
Madrid-Oeste	+ 9	20	- 11
Total Madrid	82	+ 4	- 256

Notas.- Las unidades de Educación Infantil y de Primaria crecen 82 y 4 respectivamente para el total de Madrid.

Las unidades de primer ciclo de ESO en colegios públicos disminuyen en 256 como consecuencia del traslado de los alumnos de éstas a los institutos de Secundaria que implantarán el primer ciclo de la Secundaria Obligatoria en el curso 1998/99.

Las unidades de Educación Especial no han sufrido variación respecto a las existentes en 1997/98.

3º Independientemente de los datos anteriores, al día de la fecha, se han autorizado para atender una previsión de necesidades extraordinarias de escolarización en el curso 1998/99 las siguientes unidades de carácter habilitado:

	<u>Ed. Inf.</u>	<u>Primaria</u>	<u>1º Ciclo ESO</u> <u>En col. público</u>
Madrid-Centro	12	17	3
Madrid-Norte	4	3	15
Madrid-Sur	24	16	11
Madrid-Este	14	19	5
Madrid-Oeste	6	10	4
Total Madrid	60	65	38

El número total de estas unidades habilitadas pueden variar al alza hasta el comienzo del curso 1998/99 en que se tenga conocimiento de las necesidades extraordinarias definitivas.

#### PE-899/98 R.6245

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre conocimiento del número de centros públicos de educación no universitaria que tiene previsto cerrar el MEC en el próximo curso escolar 1998-99 en la Comunidad de Madrid.

#### RESPUESTA

1º Por Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio (BOE de 7 de julio), se crean 24 colegios de Educación Infantil y Primaria y se aprueban dos integraciones de centros públicos. Por Orden 8 de julio de 1998 (que se publicará próximamente en el BOMECE), se ponen en funcionamiento los centros anteriores.

2º En relación con la provincia de Madrid, las disposiciones anteriores afectan del siguiente modo:

a) Se ponen en funcionamiento 3 centros en Madrid Capital y 1 en Fuenlabrada según lo

dispuesto en el artículo 1 del R.D. 1242/1998, de 12 de junio.

b) Se ponen en funcionamiento 4 centros -2 en San Fernando de Henares y 2 en San Martín de la Vega- según lo dispuesto en el artículo 2 del R.D. 1242/1998, de 12 de junio.

c) Se ponen en funcionamiento 9 centros siguiendo lo establecido en el artículo 3 del R.D. 1242/1998, de 12 de junio: 1 en Madrid capital, 1 en Fuenlabrada, 2 en Leganés y 5 en Parla.

Dado que se crean estos centros por integrarse en ellos otros ya existentes, como consecuencia, se dan de baja los siguientes: 2 en Madrid capital, 1 en Fuenlabrada, 4 en Leganés y 10 en Parla.

d) Se da de baja 1 centro de Parla en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del R.D. 1242/1998, de 12 de junio, al integrarse dicho centro en otros dos existentes en la localidad.

3º La planificación anterior se ha debido en unos casos al incremento demográfico en ciertas zonas con el consiguiente aumento de la demanda de puestos escolares y en otros, a criterios de organización y funcionamiento que, junto al descenso generalizado de la natalidad, produce una menor demanda de puestos escolares aconsejando desdoblamientos e integraciones de centros con el objetivo de un mejor aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos disponibles que hacen innecesario, en dichos casos, el mantenimiento de algunos centros como independientes.

#### **PE-902/98 R.6248**

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el informe técnico de educación del Ayuntamiento de Madrid sobre el tema de implantación de la educación secundaria obligatoria en la ciudad, previsiones del Consejo de Gobierno de algún plan para que se cumplan los criterios establecidos en la LOGSE en estos distritos, una vez asumidas las competencias.

RESPUESTA

1º Por Orden de 13 de mayo de 1998 /BOE del 21 de mayo), se publica la relación de institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de la ESO el próximo curso 1998/99. Entre ellos figura en Madrid capital el IES "Celestino Mutis", en el distrito de Villaverde, en el que podrán escolarizarse los alumnos del primer ciclo de la ESO de los colegios públicos que figuran en su ámbito de influencia: CP "Dámaso Alonso", CP "Cristóbal Colón", CP "Manuel de Falla", CP "San Carlos", CP "San Roque" y CP "Nuestra Señora de la Luz".

2º Para el resto de los distritos a los que se alude, no existen planes por el momento para trasladar a los alumnos del primer ciclo desde los colegios públicos en los que están escolarizados dado que no se ha comenzado a elaborar aún la planificación escolar para el curso 1999/2000.

3º El traslado de dichos alumnos está condicionado, sobre todo, porque los restantes institutos de Secundaria que aún no han implantado el primer ciclo de la ESO, dispongan del espacio necesario para escolarizar a estos alumnos. Se espera que en el término de dos o tres cursos pueda completarse el traslado.

En todo caso, tal y como se señaló en la respuesta a la Pregunta Escrita 820/98, las previsiones de mejora de la escolarización en la Comunidad de Madrid fueron expuestas por el Sr. Consejero de Educación y Cultura en el Debate Monográfico sobre Política General del Consejo de Gobierno en materia Educativa celebrado el ocho de mayo pasado en la Asamblea de Madrid. En dicho debate fue expuesto un amplio y exhaustivo Plan de Mejora previsto para su aplicación en el momento en que la Comunidad de Madrid asuma el traspaso de funciones y servicios que determinará el Pleno ejercicio de las competencias educativas plenas en los ámbitos educativos anteriores a la Universidad. Dicho Plan contempla el objetivo de lograr la incorporación progresiva y total del primer ciclo de la Educación Secundaria que se viene impartiendo en los centros de Primaria, a los Institutos de Educación Secundaria.

#### **PE-926/98 R.6534**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado,

o tiene previsto realizar el IMIA, durante 1998, en materia de asesoramiento a las empresas cooperativas y autónomas que así lo soliciten.

#### RESPUESTA

En relación a la Pregunta formulada por Su Señoría, le comunicamos que la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA), establece en su artículo 3 las funciones del IMIA. El apartado 1e) del citado artículo indica que una de las funciones es la de "Asesorar en temas de investigación y desarrollo a los órganos dependientes de la Comunidad de Madrid y las empresas, cooperativas y autónomas del sector agrario que lo soliciten".

En base a ello el IMIA asesora a todas aquellas empresas cooperativas y autónomas que lo solicitan. No obstante es de destacar la colaboración y el asesoramiento permanente establecido con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos de Madrid y con las empresas, productores, autónomos y cooperativas incluidos en el mismo, así como el asesoramiento, también permanente, al sector agrario a través del ITDA y las Delegaciones Comarcales de la Dirección General de Agricultura y Alimentación.

Todo ello con independencia de aquellos asesoramientos puntuales que el sector nos solicita y que o bien proporcionamos directamente por ser objeto de proyectos de investigación en marcha propios del IMIA, o bien canalizamos a través de los conciertos y contactos con otros OPLs y Universidades.

Es también muy importante los contactos permanentes y el asesoramiento, que de los mismos se deriva, que realizan los propios investigadores, dentro del funcionamiento normal de cualquier proyecto de investigación y para la correcta realización de los mismos.

#### **PE-965/98 R.6715**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre relaciones de coordinación e intervención conjunta en planes y proyectos que han existido o tiene previsto establecerse, entre la Dirección General de Agricultura y Alimentación y la Sociedad Española de Ciencias Hortícolas (SECH).

#### RESPUESTA

Dentro de las líneas de actuación de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, y para el cumplimiento de sus objetivos, se establecen relaciones de colaboración con diversas entidades, tanto públicas como privadas.

Dicha colaboración suele producirse por interés mutuo de ambas partes en coordinar sus esfuerzos en un objetivo común. Hasta el momento actual, tales circunstancias no se han planteado con la Sociedad Española de Ciencias Hortícolas, aunque no hay que descartar que se puedan producir en un futuro.

#### **PE-966/98 R.6716**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre evolución del empleo en el sector agrario, en 1997 y primer semestre de 1998, especificando las incorporaciones de nuevos agricultores que se hayan producido.

#### RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, son las que mayores incrementos porcentuales presentan en el comparativo de los dos últimos años, respecto al número de activos agrarios existentes, según los datos que refleja la Encuesta de Población Activa elaborada en el último trimestre del pasado año.

Andalucía fue la Comunidad Autónoma que incorporó mayor número de activos al sector durante 1997, con un total de 39.500 personas lo que supuso un

incremento porcentual del 10,5 %. Inmediatamente después aparecen las Comunidades de Murcia y Extremadura, situándose la Comunidad de Madrid en 4ª posición, con un incremento de 6.200 personas a la actividad agraria. Por contra, las Comunidades Autónomas que mayor número de activos pierden son la Gallega y la Valenciana que reducen respectivamente su población activa agraria en 34.000 y 20.300 efectivos.

Esta incorporación de 6.200 nuevas personas a la actividad agraria supone para la Comunidad de Madrid un incremento del 31 % respecto a las mismas cifras del año 1996, con lo que se totaliza un número final de activos agrarios en nuestra Región de 26.200 personas, lo que supone el 1,22 % del total de la Comunidad de Madrid.

De estos 26.200 activos agrarios registrados en diciembre del pasado año en nuestra Región, 25.700 se encontraban ocupados y únicamente 500 no disponían de empleo. Si analizamos las cifras medias de los últimos años, el porcentaje de personas que en el año 1997 carecían de un puesto de trabajo, respecto al total de activos agrarios, era del 2,09 %, cifra que puede ser considerada como muy positiva si la comparamos con los 7,00 %, los 10,55 % ó los 14,79 % registrados como media de los años 1996, 1995 y 1994 respectivamente.

Si analizamos la media de parados del sector agrícola madrileño a lo largo del periodo 94-97, se observa que la evolución es muy esperanzadora, ya que el número de parados ha sido descendiendo progresivamente, pasando de los 2.500 que se registraron como media del año 1994 a los 500 que se reflejan en los datos en la Encuesta de Población Activa de 1997, lo que supone que se ha producido una reducción del número de parados del sector agrario, en estos cuatro últimos años, del 80 %, mientras que en ese mismo periodo la población activa agraria se ha incrementado en un 41,41 %.

#### **PE-969/98 R.6719**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de la Dirección General de Agricultura y Alimentación para participar o apoyar la participación del sector hortícola en el Tercer

Salón de la Tecnología Hortícola, que tendrá lugar entre el 15 y el 18 de octubre de 1998, en la ciudad de Valencia.

#### **RESPUESTA**

La Dirección General de Agricultura y Alimentación no tiene previsto participar directamente en el Tercer Salón de la Tecnología Hortícola. Sin embargo, dentro de su labor de divulgación de los temas agrarios, colaborará en la difusión de este evento, al objeto de que cualquier agente de nuestro sector agrario pueda conocer esta celebración y participar en la misma.

#### **PE-970/98 R.6720**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de efectuar medidas, actuaciones y líneas de apoyo para aplicar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid el Real Decreto, recientemente publicado por el Consejo de Ministros, en virtud del cual se establecen las líneas reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Productores de Patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera.

#### **RESPUESTA**

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que el sector de la patata madrileña no tiene, en general, los problemas de alternancia y dificultad de venta que tienen las otras zonas de España.

Por otra parte, el cultivo de la patata ha sufrido una reducción progresiva debido a una baja rentabilidad del cultivo, derivándose el uso de las tierras a otros cultivos como el maíz, con rentabilidad igual o mayor y con ayudas directas de la UE a su cultivo.

No existe en el momento actual ninguna Agrupación de Productores de Patata reconocida como tal, de acuerdo con los Reglamentos CEE 1360/78 y CE

952/97. Dichos Reglamentos consideran que puede constituirse hasta tres agrupaciones.

La producción de patata más representativa en Madrid es la llamada "patata de media estación", que representa según años, del 80 al 90 % de la producción total.

Esta patata se recolecta entre los meses de junio, julio y agosto, y toda ella se dedica al consumo directo e inmediato pues las variedades utilizadas no admiten, generalmente conservación en cámaras. En estas fechas, cuando aún no se han puesto en mercado el grueso de la producción de patatas nacionales, no suele haber problemas de comercialización y los precios son sensiblemente superiores a los que alcanza la patata tardía, por lo que no resulta en modo alguno necesario, proceder a la conservación y únicamente podría interesar la creación de una agrupación para mejorar las técnicas de producción y fomentar la adecuada utilización de los medios de producción.

Por otro lado, la Dirección General de Agricultura y Alimentación de esta Consejería de Economía y Empleo está realizando un gran esfuerzo por apoyar el asociacionismo agrario, a través de una Orden reguladora de ayudas a las entidades asociativas agrarias.

#### **PE-992/98 R.6847**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre respaldos, ayudas y apoyos que con especial incidencia en las cuñas radiofónicas y publicidad en prensa, tiene previsto realizar la Dirección General de Agricultura y Alimentación para propiciar una asistencia masiva a la III Degustación de Carne del Guadarrama, que está previsto se celebre el 4 de octubre de 1998, en el Complejo Agropecuario de Colmenar Viejo.

#### **RESPUESTA**

Al igual que en las dos anteriores ediciones la Dirección General de Agricultura y Alimentación de esta

Consejería de Economía y Empleo tiene previsto prestar toda la ayuda y apoyo para que esta "Degustación", como ya viene demostrándose, sea un éxito, convocando a los medios de comunicación.

Este año, y a diferencia de las ediciones anteriores, la Dirección General de Agricultura y Alimentación ha hecho las correspondientes gestiones para acceder a fondos europeos vía reglamento (CEE) nº 1318/93 relativo a acciones de promoción y de comercialización en favor de la carne de vacuno de calidad, para lo cual ha presentado "un programa de promoción 98/99", en el que se incluyen las siguientes actuaciones para la III Degustación de la "Carne Sierra de Guadarrama".

- 20 cuñas radiofónicas, en los días previos de la celebración del evento en dos cadenas de radio de gran difusión (Cadena Ser y Onda Cero) con un presupuesto previsto de 772.350 ptas., para lo que se prevé una ayuda de 463.410 ptas. (60 %).

- Para el gasto previsto en el desarrollo propiamente dicho de la Degustación (Carne, azafatas, intendencia, etc.) y que asciende a 3.000.000 ptas., se podrían obtener 1.800.000 ptas. (60 %).

Además, durante la degustación se repartirá diverso material informativo y promocional para el cual también se han pedido, en el mismo programa, fondos europeos.

#### **PE-1010/98 R.6902**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones en materia de venta de planta de olivo a los agricultores de la Comunidad de Madrid, que ha realizado el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, durante el primer semestre de 1998, especificando las bonificaciones efectuadas y el precio de venta a los agricultores.

#### **RESPUESTA**

El 27 de noviembre de 1997, se publica en el

BOCM la Resolución de 7 de noviembre, (adjunto fotocopia) de la Consejería de Economía y Empleo, Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, por la que se establecen las bases para la adquisición, por los agricultores de la Comunidad de Madrid, así como un módulo de solicitud, de plantas de olivos producidas en las fincas agrarias de la Comunidad.

Informadas las Delegaciones Comarcales de Agricultura, estas son las encargadas de canalizar las peticiones presentadas y de exigir la documentación exigida en la citada Resolución.

Transcurrido el plazo de 20 días naturales y el posterior de 10 días de subsanación de defectos, se procedió al reparto de las plantas disponibles en función de las cantidades individuales solicitadas.

Al no superar el total de peticiones el stock de plantas disponibles, se pudieron atender la totalidad de las peticiones recibidas.

Se confeccionaron las correspondientes listas de adjudicación que fueron enviadas a las diferentes Delegaciones Comarcales de Agricultura para que fueran expuestas para conocimiento de los agricultores afectados.

Simultáneamente se comunicó por correo individual a los agricultores la concesión de la planta y el método a seguir para poder retirar la planta que fue el siguiente:

- 1.- Enterados los beneficiarios de la adjudicación efectúan el pago del importe correspondiente a nombre de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Realizado el ingreso, se ponen en contacto telefónico con el capataz responsable del vivero de Arganda para de común acuerdo concertar la visita para retirar la planta.
- 3.- Una vez en la finca, se comprueba que el importe ingresado corresponde a las plantas adjudicadas y a retirar.
- 4.- Finalizado este trámite se retira la planta.

El precio base de la planta de olivo se establece en 375 ptas. según relación de precios aprobada por la

Resolución de 10 de abril de 1997 según acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario (ITDA), sobre lo que se establece una bonificación del 50 % resultando un precio final en 201 ptas. (IVA incluido).

#### **PE-1032/98 R.1074**

Del Diputado Sr. Montegrifo Fernández, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de proceder, durante 1998, a dotar de equipamientos informáticos adecuados a las Delegaciones Comarcales de Agricultura, con especificación de la dotación presupuestaria prevista.

#### **RESPUESTA**

El Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario, aprobado el pasado 8 de mayo de 1997 por el Pleno de la Asamblea de Madrid, pretende ser el referente en la actuación de la Dirección General de Agricultura y Alimentación en este trienio. Para ello, se establecen una serie de objetivos y líneas de actuación en el ámbito de la agricultura y la alimentación.

Para la consecución de los objetivos, es necesario contar con los medios técnicos y humanos adecuados. Conscientes de la importancia de estos factores, la Dirección General de Agricultura y Alimentación ha abordado un programa de informatización de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Comarcales de Agricultura. El objetivo de este proceso es prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios de las mismas, es decir, los agricultores y ganaderos de nuestra Comunidad.

Dentro del programa de informatización, podemos distinguir dos fases:

- 1) Las Delegaciones Comarcales que son cabecera de zona (Arganda, Navalcarnero, Alcalá de Henares, Aranjuez y Colmenar Viejo) han sido dotadas con equipos conectados a la red institucional de la Comunidad de Madrid, lo que supone un avance importante en la mejora de la

prestación de los servicios de asistencia y asesoramiento al sector.

2) El resto de las Delegaciones Comarcales han sido ya dotadas de equipos informáticos que, sin estar conectados a la red, permiten mejorar las condiciones de trabajo y de prestación del servicio.

En definitiva, el proceso de informatización que se ha realizado redundará en beneficio de nuestros agricultores y ganaderos.

#### **PE-1039/98 R.2384**

Del Diputado Sr. García Martínez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones que existen para que no se reúna regularmente el Consejo Asesor de Medio Ambiente.

#### **RESPUESTA**

Paso a informarle que este órgano de consulta y asesoramiento en materia de medio ambiente se reúne periódicamente de acuerdo con el régimen establecido en su norma de creación (Decreto 103/1996, de 4 de julio) y en sus propias normas de organización y funcionamiento.

La última sesión plenaria, que es la quinta celebrada, tuvo lugar el pasado día 24 de julio, y en su Orden del Día se contempló la lectura y aprobación del acta anterior, el estudio del Anteproyecto de Ley de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y los ruegos y preguntas correspondientes.

#### **PE-1046/98 R.4219**

Del Diputado Sr. Abad Bécquer, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre opinión sobre la actuación del Ayuntamiento de Galapagar, respecto de la concesión de una licencia de obras a D. Julio García Elvira para la construcción de 51 viviendas, locales y garages en la C/ Comercio esquina a la C/ Estafeta de

Galapagar, aún a pesar del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas.

#### **RESPUESTA**

##### Consideraciones

Respecto a las obras que se vienen ejecutando en el c/ Comercio del término de Galapagar, cabe señalar lo siguiente:

- Con fecha 23 de septiembre de 1997 se solicita por el portavoz del grupo municipal PSOE del Ayuntamiento de Galapagar informe sobre el cumplimiento de la legalidad de la licencia concedida por el Comisión de Gobierno de 28 de enero de 1997 a D. Julio García Elvira para construcción de 51 viviendas, locales y garaje en la c/ Comercio esquina a c/ Estafeta del Municipio de Galapagar.

- Por los servicios de Inspección de la Dirección General con fecha 3 de octubre de 1997 se lleva a cabo visita a las obras y se solicita del Ayuntamiento de Galapagar la documentación necesaria a fin de llevar a cabo un estudio sobre el tema planteado (licencia concedida, ajuste de las obras a la licencia, condiciones de planeamiento, etc.).

- Recibida la documentación solicitada, se emite informe con fecha 26 de noviembre de 1997, en el cual se especifica que en la manzana de noviembre de 1997, en el cual se especifica que en la manzana donde se ha otorgado la licencia se ha procedido a abrir una calle peatonal que modifica la ordenación de la zona. Calle que está autorizada por la licencia, al haber sido aprobada su apertura por Comisión de Gobierno, concluyendo que la modificación de ese trazado debe llevarse a cabo a través de una Modificación de las Normas Subsidiarias, por lo que no cumple la legalidad vigente.

- Asimismo, por el Servicio de Normativa y Régimen Jurídico, se solicita informe al respecto

al Servicio de Planeamiento y Control de la zona Noroeste, el cual es emitido con fecha 12 de marzo de 1998.

En dicho informe se señala que el nuevo viario no es producto de un simple reajuste de las alineaciones exteriores que pudiera ordenarse a través de un Estudio de Detalle, ni un pequeño entrante de calle rematado en "fondo de saco", sino una calle que conecta dos viarios públicos con sección de 6 m., una longitud aproximada de 56 m. y, por tanto, constituyendo un nuevo elemento de la trama viaria de Galapagar.

- A la vista de lo anterior, con fecha de 23 de marzo de 1998, se ponen los hechos en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galapagar a fin de que se adopten las medidas necesarias en materia de protección de la legalidad urbanística.

### Conclusión

A la vista de todo ello, de no ser atendido el requerimiento de esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, sólo se puede adoptar una medida que es la de impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa las licencias concedidas, dado que la Comunidad de Madrid carece de competencia para suspender los efectos de las licencias concedidas por los Ayuntamientos, dicho así por el Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 2 de abril de 1992, por la que se declara inconstitucional el art. 26.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

### **PE-1075/98 R.7011**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre lugares y número de hectáreas en que tiene previsto llevar a cabo, durante 1998, reforestación de tierras agrarias con pino carrasco (*pinus halepensis*).

RESPUESTA

La Orden 1432/1993, de 30 de julio, de la Consejería de Economía y Empleo, modificada por la Orden 3040/1997, establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

La Comisión de Evaluación prevista en la citada Orden celebró el pasado día 29 de julio su reunión para proponer las ayudas para la reforestación de tierras agrarias. Tras la citada reunión, se informaron favorablemente las siguientes solicitudes de ayuda presentadas durante el presente año para la reforestación con pino carrasco (*pinus halepensis*), agrupadas por municipios:

- Aranjuez: 42,11 Has.  
28,06 Has.
- Valdaracete: 49,92 Has.  
37,30 Has.
- Pozuelo: 30,16 Has.
- Ciempozuelos: 18,08 Has.
- Fuentidueña de Tajo: 47,77 Has.  
45,36 Has.
- Brea de Tajo: 2,53 Has.

### **PE-1096/98 R.490**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mecanismos de coordinación con otras Comunidades Autónomas, y con la Administración del Estado, que ha establecido o tiene previsto establecer para erradicar el brote de peste porcina detectado.

RESPUESTA

Desde que apareció la Peste Porcina Clásica en España en abril de 1997 hasta estos momentos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha venido celebrando reuniones de coordinación con todas las Comunidades Autónomas y sectores implicados, para la aplicación uniforme de todas las medidas necesarias

encaminadas a la erradicación de esta enfermedad. Esta coordinación se ha realizado a tres niveles:

- A nivel Técnico, entre la Subdirección General de Sanidad Animal del MAPA y todos los Servicios de Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas.

- A nivel de Directores Generales, entre la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria en aquellos momentos y actualmente Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos y las Direcciones Generales competentes en materia de Sanidad Animal de todas las Comunidades Autónomas.

- Durante las Conferencias Sectoriales celebradas entre las Excm. Sra. Ministra del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y los Consejeros competentes en Sanidad Animal de todas las Comunidades Autónomas.

En el caso concreto de la Comunidad de Madrid la representación en cada uno de estos foros ha sido a través del Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería, del Director General de Agricultura y Alimentación y del Consejero de Economía y Empleo.

Los Servicios Veterinarios Oficiales de esta Comunidad Autónoma, a través del Servicio de Agricultura y Ganadería, han estado coordinados en todo momento, no sólo con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sino también con el resto de los Servicios Veterinarios Oficiales de todas las Comunidades Autónomas. Esta coordinación se ha realizado dentro del Marco Nacional de Actuaciones para la Lucha contra la Peste Porcina Clásica, así como todas las variaciones que se han producido como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de esta enfermedad en España.

#### PE-1108/98 R.685

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto realizar durante 1.998 en materia de mejora y adaptación de las infraestructuras rurales en el

ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

#### RESPUESTA

Las principales líneas de actuación para 1998 en materia de infraestructura rural son:

- Finalización de las siguientes obras de infraestructura rural:

- Ejecución de caminos en zona agrícola colectiva en Villa del Prado. Coste: 25.405.143 ptas.

- Ejecución de infraestructuras ganaderas en Santa María de la Alameda. Coste: 2.684.934 ptas.

- Depuración y filtro verde del Polígono Ganadero de Guadalix. Coste: 10.337.401 ptas.

- Ejecución primera fase de Caminos de Chinchón. Coste: 19.068.253 ptas.

- Ejecución del Caz primero en Morata de Tajuña. Coste: 3.917.943 ptas.

Coste total: 61.413.674 ptas.

- Realización de obras de infraestructura rural en Corporaciones Locales. La localización dependerá de las solicitudes que se aprueben en los Comités de Evaluación.

Zona 5b: Coste: 120.000.000 ptas.

- Acondicionamiento y señalización de las rutas publicadas (Soriana Occidental nº 2 y Valle del Alberche nº 3). Participación en la actuación de la Escuela Taller creada en Fuentidueña de Tajo.

Coste estimado: 12.500.000 ptas.

- Preparar el marco legal para el Programa de Mejora y Modernización de regadíos de la Comunidad de Madrid y publicación de Orden para la financiación de las comunidades de Regantes. Estudios y proyectos de inversiones integrales.

Coste estimado: 10.000.000 ptas.

Por último, y si bien no es una infraestructura agraria conviene incluir, por la importancia del proyecto y de los objetivos que persigue la rehabilitación de las edificaciones antiguas del CENSYRA, para la instalación del primer Centro de Promoción Rural de la Comunidad de Madrid. Dirigido a la formación de Mujeres, con un coste estimación de 100.000.000 pesetas.

### PE-1139/98 R.2783

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas, apoyos y respaldo institucional, especificando la dotación presupuestaria, que tiene previsto prestar, durante 1.998, a la promoción ferial y comercial que realizan los municipios.

### RESPUESTA

Mediante Orden 461/98, de 27 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de febrero de 1998 se han convocado ayudas a municipios para la promoción ferial y comercial.

El objetivo de este programa de ayudas es fomentar y promover la organización de actividades feriales y promocionales por parte de las Corporaciones Locales madrileñas, que se celebre dentro de sus respectivos ámbitos territoriales en orden a favorecer el intercambio comercial, de técnicas y conocimientos de productos y servicios vinculados a la economía local o comercial respectiva y promocionar las relaciones comerciales y el consumo de las mismas.

La dotación presupuestaria prevista para esta orden de ayudas es de 20.000.000 de pesetas con cargo a la partida 4639 del Programa 503 "Comercio". Los beneficiarios de esta orden son las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid que promuevan y organicen actividades feriales o promocionales en su término municipal.

En todo caso será requisito indispensable para la financiación de actividades feriales (Ferias y

Exposiciones Comerciales o Ferias Mercados) que dicha actividad se encuentre autorizada y el certamen y la entidad organizadora inscritos en el Registro de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid.

Los gastos subvencionables que contempla la Orden son:

- En el supuesto de organización de actividades feriales, los de organización de la actividad ferial correspondiente al montaje, decoración y publicidad del evento.
- En el supuesto de actividades promocionales de la PYMEs locales, las de diseño y ejecución de campañas de promoción o publicidad, incluidas la impresión/edición de material promocional.

Las ayudas consistirán en subvenciones a fondo perdido de hasta el 30 % del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio y Consumo (excluido impuestos) con el límite máximo de 3.000.000 de pesetas por beneficiario y actuación. Para proceder a la valoración de los expedientes de solicitud se tendrán en cuenta: la repercusión económica de la actividad en el sector o sectores empresariales implicados, así como la vinculación del certamen con la actividad económica local; la incidencia territorial del mismo, el esfuerzo promocional o de inversión del solicitante así como los resultados económicos obtenidos en ejercicios anteriores y la futura viabilidad del certamen.

Esta Orden de ayudas ha cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas el día 31 de marzo de 1998, habiéndose registrado a dicha fecha un total de 18 solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos de: San Fernando de Henares (Organización de la Feria Corredor-Henares), Aranjuez (Organización de la Pasarela Aranjuez), Villarejo de Salvanes (Organización de Agromadrid), Los Molinos (Organización de Feria), Arganda (Campaña de Promoción del Comercio), Colmenar Viejo (Campaña de Promoción del Comercio), Torremocha del Jarama (Organización de Feria), Villa del Prado (Organización de Feria y Campaña de Promoción del Comercio), San Martín de Valdeiglesias (Campaña de Promoción del Comercio), El Escorial (Organización de FIASGU),

Aranjuez (Organización de alfaranjes), Campo Real (Organización de Feria), Alcobendas (Organización de Feria), Pinto (Organización de Feria), Las Rozas (Organización de Feria), Fuenlabrada (sin especificar), Mancomunidad Sierra del Rincón (Organización de Feria) y Buitrago de Lozoya (Organización de Feria).

#### **PE-1164/98 R.3654**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1.997 en aplicación de los Reales Decretos 1695/1995, 51/1995 y 152/1996, con la finalidad de llevar a cabo las medidas de acompañamiento de la PAC.

#### **RESPUESTA**

El Consejo de Gobierno adoptó las siguientes medidas en 1997 en aplicación de los Reales Decretos 1695/1995, 51/1995 y 152/1996:

1) Publicación de la Orden 1009/1997, de 11 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo, de aplicación en la Comunidad de Madrid de los reales Decretos 51/1995, de 20 de enero, y 207/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un régimen de medidas de carácter horizontal para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

Las líneas de actuación son cuatro: fomento de la agricultura extensiva; fomento de la formación agroambiental; fomento de razas ganaderas en peligro de extinción y fomento de la agricultura ecológica.

2) Publicación de la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid de un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, para adaptarla al Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero.

3) Continuidad de la Orden 4119/1996, de 26 de junio, de aplicación en la Comunidad de Madrid del

Real Decreto 1695/1995, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Así mismo, se firmó el 13 de junio de 1997 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

#### **PE-1168/98 R.3658**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que ha puesto en marcha o tiene previsto impulsar, para apoyar a los archivos municipales y al archivo regional.

#### **RESPUESTA**

En relación a los Archivos Municipales, se informa que para 1998, está prevista la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para la adecuación de locales de Archivo, redacción de Proyectos, realización de obras y equipamiento, por un importe total de 8 millones de pesetas.

Por otro lado, a lo largo del año, se pagará la tercera y última anualidad, correspondiente a 1998, de las subvenciones plurianuales concedidas en la convocatoria de 1996 a los municipios de Alcalá de Henares, Getafe y Parla, para equipamiento de los depósitos de Archivo de estos municipios. El coste total de esta actuación se cifra en 9.745.000 ptas.

También en este año, está previsto el pago de la tercera y última anualidad por Convenios de depósitos, correspondientes a 1998, de la subvención plurianual de la Convocatoria de 1996 concedidas a los Ayuntamientos de Paracuellos del Jarama, Torrelaguna, San Martín de Valdeiglesias y Carabaña. El coste total de esta actuación se eleva a 21.967.000 ptas.

Finalmente, el Archivo Regional colabora y participa con el equipo de Archiveros Municipales de

Madrid mediante el asesoramiento técnico y ayuda económica para la celebración de las Jornadas de Archivos Municipales que se celebran regularmente. En 1998, el apoyo económico para la celebración de estas Jornadas ha sido de 1.098.000 ptas.

Por lo tanto, el coste global de las actuaciones destinadas a los Archivos Municipales es de 40.810.000 ptas.

Por lo que se refiere el Archivo Regional, se ha iniciado el proceso de informatización del Sistema Archivístico de la Comunidad de Madrid (Subsistema de Asamblea de Madrid, Consejo de Gobierno y Administración, S.I.A.R.C.). Así, está previsto que el proceso del análisis funcional del Sistema S.I.A.R.C. de aplicación horizontal en la Comunidad de Madrid finalice a lo largo del mes de junio de 1998 y que en el mes de julio se inicie su desarrollo.

En cuanto al edificio de El Aguila, en cuyas instalaciones se ubicará el Archivo Regional, se ha finalizado la redacción del Anteproyecto y está previsto que en breve finalice la redacción del Proyecto.

#### **PE-1193/98 R.4876**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que durante 1998, tampoco se vaya a celebrar Alimenta-Madrid Primavera.

#### **RESPUESTA**

Alimentamadrid se constituyó como el espacio necesario para comunicar y descubrir las especiales cualidades que diferencian a los Alimentos de Madrid, estimulando, a través del conocimiento y disfrute de los mismos, la beneficiosa relación entre el industrial productor, sus clientes y los consumidores finales.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía y Empleo y en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, organizó durante los días 22 al 26 de mayo de 1996,

Alimentamadrid Primavera I Feria de la Industria Agroalimentaria en el Sur de la Comunidad de Madrid.

Alimentamadrid Primavera orientó el planteamiento de su primera edición con un doble objetivo: por una parte, la necesidad de implicar al consumidor madrileño en la defensa de los alimentos de Madrid como patrimonio gastronómico propio; y por otro lado, el de mostrar la significación que tienen las actividades del sector agroalimentario y su profunda interrelación con ámbitos tan importantes como la prevención de la salud, la formación y creación de empleo y en el desarrollo del entramado estructural y económico de los pueblos de Madrid.

Debido a diversos factores negativos que argumentaban las industrias como la concentración de ferias en muy poco espacio de tiempo (incluso alguna de las previstas se solapaba con otros certámenes de tipo local) y a los costes que las industrias tendrían que soportar para poder asistir a todas las ferias, en 1997 se sometió a votación la opinión más conveniente para los empresarios, siempre pensando en su rentabilidad comercial y posibilidades financieras.

El resultado fue que solamente 3 empresas tenían cierto interés en la organización de Alimentamadrid Primavera.

Dado el carácter y la orientación profesional del Salón de Gourmet y la Semana de la Alimentación, en fechas muy próximas, se ha optado, de acuerdo con la opinión del Sector, por la no celebración de Alimentamadrid Primavera.

#### **PE-1196/98 R.4879**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y actuaciones realizadas o previstas de realizar por la sección de ganadería, adscrita al Departamento Técnico del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, durante 1998 y dotación presupuestaria prevista.

#### **RESPUESTA**

El I.T.D.A. en la actualidad cuenta con dos Secciones dedicadas al sector Ganadero, una al extensivo y otra al intensivo. Sus fines fundamentales son la obtención de reproductores selectos, tanto machos como hembras que revertirán a explotaciones madrileñas con el objeto de mejorar sus producciones.

Las razas sobre las que se está actuando y las entregas realizadas hasta el 1.6.98 son:

#### Autóctonas

- Avileñas-Negra Ibérica:  
27 reproductoras

- Manchega:  
12 sementales

#### Autóctonas en peligro de extinción

- Rubia del Molar:  
13 reproductoras

- Colmenareña:  
3 sementales  
22 reproductoras

#### Otras

- Neozelandesa  
23 reproductoras

- Californiano  
2 sementales

Dentro de las explotaciones que gestiona el instituto, se encuentra la de animales de experimentación de la raza Mini-pig. Su destino son los centros de investigación tanto de sanidad humana como animal, y el hospital de supervivencia de los animales con los que se han realizado ensayos. Hasta el 1.6.98 se han entregado 99 efectivos (44 machos y 55 hembras) y han utilizado el hospital 27 efectivos durante 434 días.

El buen funcionamiento de estos núcleos ganaderos implica un control exhaustivo tanto a nivel sanitario como genético, realizándose muestreos periódicos que van a asegurar unos productos con unas garantías máximas a todos los niveles.

Durante 1998 se van a poner en marcha un ensayo sobre la introducción de razas ovinas foráneas de actitud lechera, fundamentalmente dirigidas hacia cruces

con razas autóctonas y la repercusión que tendría sobre la rentabilidad de las explotaciones madrileñas.

La dotación presupuestaria calculada para el año 1998 se sitúa en 20.000.000 ptas, tanto de Capítulo II como de Capítulo VI.

#### **PE-1209/98 R.5253**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre inversiones, directas e indirectas, que tiene previsto destinar para apoyar al sector teatral, con especial incidencia en las salas alternativas, durante 1998.

#### RESPUESTA

En lo referente al teatro, han sido publicadas y resueltas las siguientes convocatorias:

- Orden 93/1998, de 27 de enero, por la que se convocan ayudas a la producción de obras de teatro, por importe de 125.000.000 ptas.

Se ha recibido un total de 127 solicitudes.  
Han sido adjudicadas 60 ayudas.

- Orden 594/1998, de 1 de abril, por la que se convocan ayudas a autores de artes escénicas y cinematografía por importe de 10.000.000 ptas.

Modalidad de Autores de teatro: se han presentado 22 solicitudes.

Adjudicatarios: 5

- Orden 486/1998, de 16 de marzo, por la que se convocan ayudas para el equipamiento de teatros privados situados en la Comunidad de Madrid, por importe de 10.000.000 ptas.

Se han presentado 6 solicitudes.  
Han sido adjudicada 6 ayudas.

- Orden 260/198, de 24 de febrero, por la que se

convocan ayudas a favor de empresarios de salas alternativas de teatro, por importe de 30.000.000 ptas.

Han sido presentadas 14 solicitudes.  
Adjudicatarios: 12

Empresa	Nombre de la sala	Cantidad
Judith Marina Wainer Levy	Teatro Estudio de Madrid	1.500.000
Gurdulú, S.L.	Sala Gurdulú	2.000.000
Producciones Cristina Rota	Sala Mirador	3.000.000
Teatro Pradillo, S.L.	Sala Pradillo	3.500.000
Cuarta Pared, S.L.	Cuarta Pared	3.500.000
Atico Teatro, S.L.	Sala Atico	1.500.000
Elisa Gálvez Sánchez	El canto de la cabra	2.000.000
Cambaleo Teatro, S.L.	La nave de cambaleo	2.000.000
Ensayo 100 Teatro, S.L.	Ensayo 100	3.500.000
Sala Triángulo, S.L.	Sala Triángulo	3.500.000
El Montacargas, S.L.	Sala Montacargas	1.500.000
Teatro de Cámara Cía AG2	Teatro de Cámara	2.500.000

#### PE-1215/98 R.5324

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre acuerdos o convenios suscritos o que tiene previsto suscribir la Consejería con las universidades públicas, ubicadas en Madrid, a fin de investigar y contribuir a la adecuada conservación y difusión del Patrimonio Histórico, especificando los mismos y la aportación económica de la Consejería.

#### RESPUESTA

La Consejería tiene en estudio la renovación y actualización de convenios establecidos en años anteriores con organismos e instituciones públicas, universitarias o no, para el apoyo de actuaciones e

investigación, con los fines establecidos en la pregunta tales como:

- La Sección Arqueológica del Colegio de Doctores y Licenciados para el apoyo de las actuaciones de excavación arqueológica previa a la concesión de licencias, por un montante de tres millones de pesetas, en el presente ejercicio.
- La designación de muchas de estas actuaciones recaen sobre profesionales relacionados con los departamentos docentes de universidades emplazadas en la Comunidad de Madrid, como las que se han realizado recientemente o se encuentran en curso de ejecución en Barajas o El Boalo, por ejemplo.
- Se tramita la renovación, por dos millones de

pesetas, del Convenio con la Sección de paleontología del Museo de Ciencias del CSIC, para completar la carta paleontológica y realizar una publicación dedicada al conocimiento y divulgación de los importantes descubrimientos paleontológicos producidos en Madrid en la última década.

- Por otra parte, se plantea la redacción de un Protocolo con el Instituto Geominero de la Universidad Politécnica, en el que se pretende incluir otros organismos y asociaciones relacionadas con la autorización de actividades extractivas en áreas con potencial paleontológico, como introducción a mayores compromisos económicos en próximos ejercicios, apoyando actividades de excavación paleontológica de interés para dicha institución, actualmente en estudio.

- Con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid se ha tramitado la redacción de un Convenio por dos millones para la investigación con su departamento de dibujo y cartografía autorizada, de un trabajo sobre la evolución histórica de los trazados del casco histórico de Madrid.

- También está el estudio para el próximo ejercicio económico un convenio con el Museo de Artes y Tradiciones Populares de la Universidad Autónoma de Madrid, para impulsar los trabajos de la Carta Etnológica de la Comunidad, aportando inventarios y estudios temáticos de origen diverso abordados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y otros llevados a cabo por aquella institución.

- En otro campo de actividad la realización del Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en la Comunidad de Madrid, como sección autónoma del trabajo en curso en todo el Estado Español, financiado por el Ministerio de Educación y Cultura, en aplicación de los acuerdos Iglesia-Estado a este respecto, viene siendo realizado, como en años anteriores, bajo la supervisión de los Departamentos de Historia del Arte de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **PE-1225/98 R.6291**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, planes, apoyos y actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para potenciar el asociacionismo agrario en la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista para dichas actuaciones.

#### **RESPUESTA**

El Plan plurianual de promoción del sector agropecuario, establece, en su capítulo octavo, el fomento de fórmulas asociativas y dentro del conjunto de actuaciones que propone para lograrlo se encuentra el establecimiento de líneas de ayuda para la promoción y constitución de entidades asociativas agrarias.

En este sentido se ha publicado la Orden 2042/1998, de 26 de marzo, respetando las líneas básicas de la Orden de 25 de julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Cooperación. La Orden adecua el texto lega a la Ley de Subvenciones, establece plazo para la presentación de solicitudes, crea un Comité Técnico de Evaluación que informe y evalúe las solicitudes presentadas y regula las prioridades para su otorgamiento, siendo éstas:

- El interés socioeconómico de cada entidad asociativa.
- La plantilla de la entidad.
- El territorio en el que está enclavada.
- La situación económico-financiera de la entidad.
- La viabilidad del proyecto a realizar.

Las ayudas que se establece son:

- a) Para la promoción y constitución. Financiándose hasta el 80 % de los gastos de constitución y financiación hasta el 75 % sin superar 1.250.000 pesetas por entidad, la realización de estudios de mercado, de viabilidad

y Análisis de inversión.

b) Consolidación de entidades asociativas. Financiándose la realización de auditorías, planes contables, contratación de servicios de asesoramiento y actividades representativas. El nivel de ayuda va a depender del concepto, oscilando entre el 50 % y el 80 %.

c) Ayudas a la Formación. Organización de cursos, estancias de aprendizaje, visitas a ferias y viajes didácticos.

b) Ayudas a la Integración de Entidades Asociativas, financiándose el 80 % de los gastos originados por este concepto.

La evolución de los créditos de los últimos años ha sido:

1996 .....	1.750.000 ptas.
1997 .....	2.500.000 ptas.
1998 .....	3.000.000 ptas.

Se incrementará sustancialmente esta partida a 15 millones en los presupuestos de 1999.

#### **PE-1293/98 R.7233**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que tiene previsto prestar la Comunidad de Madrid, durante 1998, al empleo creado por reducción de jornada.

#### **RESPUESTA**

Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad de Madrid han iniciado negociaciones con el objetivo de llegar a una reordenación, y por tanto una reducción de jornada laboral en las empresas madrileñas.

El Gobierno de Madrid apoya esta iniciativa tomada por los interlocutores sociales pero entendiendo

en todo caso que ésta debe ser una medida consensuada por las partes más directamente implicada y por tanto adaptada a través de la Negociación colectiva y en cualquier caso lo que si queremos es dejar claro que nosotros nunca impondremos la medida.

Por tanto, y en base a lo expuesto queda claro que hoy por hoy, y en tanto no se llegue al acuerdo, esta Comunidad no tiene previstas entre sus medidas la adopción de Ayudas dirigidas a aquellas empresas que hayan decidido reducir su jornada laboral, por tanto, resulta evidente que no podemos dar respuesta a las preguntas que nos formula la Comisión.

No obstante, la Dirección General de Trabajo y Empleo quiere hacer constar, que en el supuesto de que tales incentivos llegasen a concederse desde el Gobierno de Madrid, siempre se ejecutarán bajo el más absoluto respeto a la normativa vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Tratado C.E., con la consiguiente notificación a la Comisión Europea, y en cualquier caso, siempre respetando la normativa europea en materia de política de competencia.

#### **PE-1345/98 R.7572**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas y proyectos que ha presentado la Comunidad de Madrid en el Pleno del Comité de las Regiones celebrado en Bruselas a mediados de julio de 1998.

#### **RESPUESTA**

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. D. Antonio Chazarra Montiel, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, se recuerda que, la contribución a la elaboración de las políticas comunitarias por parte del Comité de Regiones se realiza por medio de la presentación ante las distintas instituciones de la UE de una serie de dictámenes tanto de consulta obligatoria como de propia iniciativa. Es por medio de éstos que las orientaciones y preferencias de las distintas regiones y entidades locales europeas, se ven reflejadas en la posterior legislación comunitaria.

La mayoría de los dictámenes del Comité se refieren explícitamente al papel de las regiones y de los entes locales en el proceso de definición, gestión y evaluación de los programas y acciones comunitarios. Las mencionadas posiciones se ven plasmadas tanto en la elaboración de dictámenes como en la presentación de enmiendas a los mismos, las cuales, debatidas y aprobadas en las sucesivas sesiones plenarias, pasan a formar parte del documento final que es presentado a la institución comunitaria competente en cada caso.

Durante el transcurso del último Pleno del Comité de las Regiones, celebrado en Bruselas los días 15 y 16 de julio, la Comunidad de Madrid presentó enmiendas al dictamen sobre la Comunicación de la Comisión "Energía para el futuro: fuentes de energía renovables, Libro Blanco para una estrategia y un Plan de Acción Comunitarios".

Concretamente se presentaron cinco enmiendas que fueron defendidas en el Pleno del Comité por la Viceconsejera de Presidencia, representante de la Comunidad de Madrid ante este organismo. En cuanto a su contenido destaca la inclusión de medidas de "discriminación positiva" en el proceso de liberalización de las energías renovables, con el fin de evitar repercusiones en el mercado interior que obstaculicen el

desarrollo de estas fuentes de energía; la inclusión de los objetos de competitividad global y política económica impuestos por la Comisión Europea en la internalización de los costes externos y la existencia de una legislación medioambiental compatible con el uso de las FER. Además se han incluido los cultivos energéticos y la exigencia de una legislación técnica adecuada que facilite la incorporación de la energía al mercado y una investigación orientada a su almacenamiento. En definitiva las posiciones y medidas presentadas por la Comunidad de Madrid, que fueron a su vez aprobadas por el Pleno suponen un paso adelante en la eliminación de barreras para la implantación de las fuentes de energía renovables, (FER), y para el desarrollo de las energías alternativas en general. Se hizo hincapié en la urgencia de la elaboración de una legislación compatible con el uso de las FER, ya que en muchas ocasiones es la propia legislación de protección del medio ambiente la que impide un desarrollo y aprovechamiento adecuado de los recursos renovables.

Las enmiendas al dictamen fueron aceptadas por el ponente y aprobadas por el Pleno, lo cual se traduce en una importante contribución a la mejora de un texto que se verá reflejado en el futuro Libro Blanco de la Comisión sobre energías renovables.





**INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID****1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
  - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
  - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

**2. TEXTOS EN TRAMITACION**

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.6.1 Preguntas que se formulan
  - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
  - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
  - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

**3. TEXTOS RECHAZADOS**

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

**4. TEXTOS RETIRADOS**

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

**5. OTROS DOCUMENTOS**

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

**6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

**PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

DIRECCION DE ANALISIS Y DOCUMENTACION

SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 2ª Planta 28018 - MADRID Telf.: 91.779.95.00

**TARIFAS VIGENTES:**

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

**FORMA DE PAGO:**

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

**SUSCRIPCIONES:** Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

**TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION**

Nombre o razón social: .....

Domicilio: ..... Núm.: ..... Distrito postal: .....

Ciudad: ..... Teléfono: ..... Fax: .....

**DESEO SUSCRIBIRME AL****9 B.O.A.M.****9 D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de ..... y hasta el 31 de diciembre de 1.9.....

a cuyo efecto les remito la cantidad de ..... Pts. mediante:  Giro postal  Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

..... de ..... de 1.9.....

**FIRMA**